

FRATERNITAS

VOLUMEN 2, NÚMERO 1: NOV-2025 A FEB-2026. ISSN: 3085-7988

ESPECIAL “MASONERÍA Y DEMOCRACIA”

¿MASONERÍA - BANALIDAD DEL BIEN? CRISIS DE COHERENCIA SISTÉMICA (Ojeda).

CONVERSATORIO SOBRE “LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL PENSAMIENTO” (Mira et al).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PAZ CONECTADOS CON LA MASONERÍA (Cáceres).

LA DEMOCRACIA SUSTANTIVA COMO ASPIRACIÓN DE COMPORTAMIENTO MASÓNICO EN LA VIDA PROFANA (Díaz).

EL PAPEL DE LA BENEFICENCIA Y LA CARIDAD EN LOS PODERES MASÓNICOS DE LA CMI (Braune & Hoyos).

EL PAVIMENTO DE MOSAICO: FUNDAMENTOS Y ESTRATEGIAS DEMOCRÁTICAS... (Franz).



FRATERNITAS



La revista FRATERNITAS es una revista técnico-científica e histórico-cultural, vinculada a la Confederación Masónica Interamericana – CMI, de carácter multidisciplinario, con la masonería como objeto de estudios e investigación. Su formato es electrónico y su periodicidad es trimestral.

FRATERNITAS publica artículos, ensayos y reseñas presentados preferentemente por estudiosos, investigadores y profesores masónicos, teniendo como principal requisito, además de la adhesión al campo, la presentación de contenidos desarrollados por métodos, basados en evidencias y referencias, y de calidad analítica.

Consejo Editorial

Lito Luis Porto Porto
Rubens Ricardo Franz
Lictor Enrique Reyna

Consejo Científico

Gérard Icart
Kenny Mah mud Ismail

Datos del catálogo:

ISSN: 3085-7988
Volumen 02, Número 01
Nov-2025 a Feb-2026.

Periodicidad:

Cuatrimestral, como se describe:

- Nov-Dic-Ene-Feb: publicado en marzo
- Mar-Abr-May-Jun: publicado en julio
- Jul-Ago-Sep-Oct: publicado en noviembre

Portal:

cmi1947.org/fraternitas

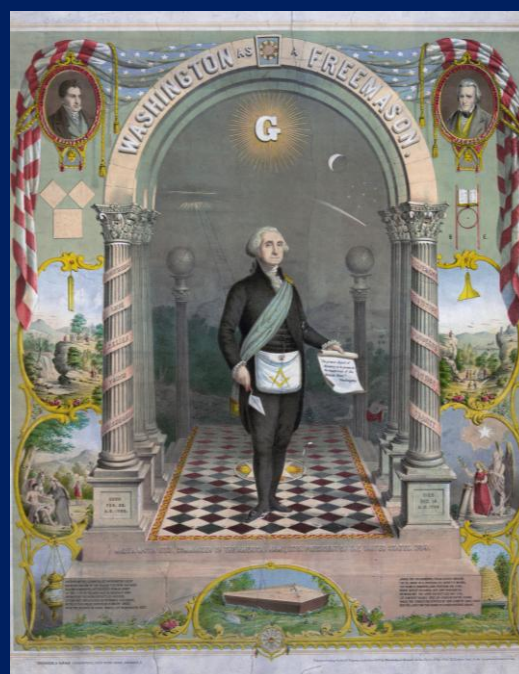
Autor institucional:

Confederación Masónica Interamericana – CMI
Rua dos Ilhéus, 38 – Ed. Aplub, 1º andar – Centro
Florianópolis - SC, 88010-560
E-mail: sgp@cmi1947.org

Aviso:

Los artículos publicados son responsabilidad de sus autores y no necesariamente expresan el punto de vista de la revista Fraternitas. No es necesario solicitar autorización previa para reproducir parte del contenido publicado en esta revista, siempre y cuando se cite debidamente al autor y fuente.

Imagen de portada:



Washington como masón. Cincinnati, Ohio:
Litografía a color de Strobridge & Gerlach,
1866.

Fuente:

[https://commons.wikimedia.org/wiki/File:George_Washington,_freemason_02796u_ originalFXD.jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:George_Washington,_freemason_02796u_originalFXD.jpg)

FRATERNITAS



Resumen

¿MASONERÍA - BANALIDAD DEL BIEN? crisis de coherencia sistémica - entre el ser y el hacer (Ojeda)	05
CONVERSATORIO SOBRE “LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL PENSAMIENTO” (Mira et al)	09
LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PAZ CONECTADOS CON LA MASONERÍA (Cáceres)	19
LA DEMOCRACIA SUSTANTIVA COMO ASPIRACIÓN DE COMPORTAMIENTO MASÓNICO EN LA VIDA PROFANA (Díaz)	27
EL PAPEL DE LA BENEFICENCIA Y LA CARIDAD EN LOS PODERES MASÓNICOS DE LA CMI (Braune & Hoyos)	37
EL PAVIMENTO DE MOSAICO: Fundamentos y Estrategias Democráticas con Justicia, Libertad de Expresión y de Pensamiento (Franz)	43

Palabras del Secretario Ejecutivo

Hermanos y lectores,

Con alegría, ofrecemos esta edición que palpita con reflexiones importantes y temas contemporáneos.

No son palabras frías impresas en papel. Es un llamado que resuena en los templos y en las calles: **nacemos libres para pensar.**

El **pavimento de mosaico sobre** el que caminamos no es un mero adorno — es el suelo sagrado sobre el que se sostiene la verdadera **democracia**, la que no se conforma con las apariencias, sino que exige que el masón lleve a la vida el mismo compromiso inquebrantable: **justicia sin miedo, libertad sin esposas, pensamiento sin cadenas.**

En este número, sentiremos la conexión indisoluble entre **la Libertad de Expresión, la Democracia, los Derechos Humanos y la Paz** — pilares que la masonería no inventó, pero con los que tiene compromisos a favor del ciudadano. Veremos, con datos que tocan el alma y números que gritan la verdad, cómo **la Beneficencia y la Caridad** no son gestos piadosos, sino actos de amor fraternal que cambian destinos y restauran la dignidad.

Y, con el valor que solo posee el verdadero iniciado, nos atreveremos a mirarlo a la cara: **¿Masonería – Banalidad del bien? Crisis de coherencia sistémica – entre ser y hacer.**

Hermanos, esta pregunta es súplica. Es el llamado que resuena en nuestro corazón: no basta con decir palabrotas. Tiene que **ser** en la vida. No basta con hablar de Luz. Debemos **actuar** para que la luz pueda brillar.

Que cada línea de este número te despierte. Que cada reflejo levante vuestros ojos del suelo y pregunte: "¿Soy hoy fiel al juramento que hice en el Altar?"

Porque la masonería necesita **más masones, de hecho**. Que piensen libremente, que hablen con sinceridad, que actúen con ferviente fraternidad y, sobre todo, que **vivan** lo que profesan.

Lee, reflexiona y actúa con valentía.

Fraternalmente,

Rubens Ricardo Franz
Secretario Ejecutivo

¿MASONERÍA - BANALIDAD DEL BIEN?

Crisis de coherencia sistémica - entre el ser y el hacer

Carlos Cantero Ojeda ¹

Resumen:

Este artículo analiza la crisis de coherencia sistémica entre los valores proclamados por la masonería y su influencia efectiva en la sociedad contemporánea. Partiendo del principio filosófico de correspondencia, se pregunta por qué las instituciones que defienden valores humanistas no logran generar un impacto proporcional en el ámbito social. Para interpretar esta disonancia, se recurre a marcos teóricos de pensadores como Jürgen Habermas, Niklas Luhmann, Pierpaolo Donati, Humberto Maturana y Manuel Castells, que permiten comprender la crisis como un problema de comunicación institucional, desconexión sistémica, debilitamiento de las relaciones sociales y dificultad de adaptación a la sociedad en red. Otro punto central es la incapacidad de la institución para adaptarse plenamente a la dinámica de la sociedad digital. Como respuesta, se propone un proceso de reflexión crítica y adaptación institucional. Además, se aboga por la creación de métricas de coherencia capaces de evaluar concretamente el impacto social de las acciones masónicas. El artículo concluye advirtiendo sobre el riesgo de la llamada «banalidad del bien», inspirada en el concepto de Hannah Arendt, en la que los altos valores se repiten retóricamente sin producir una transformación real. Para evitar esta situación, la masonería debe fortalecer la coherencia entre discurso y práctica, promover un liderazgo responsable y renovar su acción colectiva para mantener su relevancia en el siglo XXI.

Palabras clave: Masonería; coherencia sistémica; Sociedad digital.

Abstract:

This article analyzes the crisis of systemic coherence between the values proclaimed by Freemasonry and its effective influence on contemporary society. Starting from the philosophical principle of correspondence, it questions why institutions that defend humanist values fail to produce proportional impacts in the social world. To interpret this dissonance, it draws on theoretical frameworks from thinkers such as Jürgen Habermas, Niklas Luhmann, Pierpaolo Donati, Humberto Maturana, and Manuel Castells, which allow us to understand the crisis as a problem of institutional communication, systemic disconnection, weakening of social relations, and difficulty adapting to the networked society. Another central point is the institution's inability to fully keep up with the dynamics of digital society. As a response, it proposes a process of critical reflection and institutional adaptation. Furthermore, it advocates for the creation of coherence metrics capable of concretely evaluating the social impact of Masonic actions. The article concludes by warning of the risk of the so-called "banality of good," inspired by Hannah Arendt's concept, in which high values are merely repeated rhetorically without producing real transformation. To avoid this situation, Freemasonry must strengthen the coherence between discourse and practice, promote responsible leadership, and renew its collective action to maintain relevance in the 21st century.

Keywords: Freemasonry; systemic coherence; digital society.

¹ Carlos Cantero Ojeda. es Geógrafo, Máster y Doctor en Sociología. Ha ocupado diversos cargos públicos y privados: Alcalde, Diputado, Senador, Profesor de la Universidad Internacional de la Rioja-España, Director de Educación, Director de Nuevas Tecnologías e Innovación Social-Antofagasta, Chile. Correo electrónico: ciudadanocantero@gmail.com

Anatomía de una Contradicción

En el corazón de las grandes tradiciones filosóficas y espirituales pervive una máxima milenaria: *"Como es arriba es abajo; como es adentro es afuera"*. Este **Principio de Correspondencia**, no es solo una frase mística, sino una ley de simetría existencial. Afirma la conexión entre todos los planos de la existencia: espiritual, mental y físico. Lo que ocurre en un nivel se refleja en los otros. Nuestro mundo interior (pensamientos y emociones) se reflejan externamente (realidad, relaciones). Al observar el panorama actual en instituciones como las Iglesias de distintas denominaciones, movimientos espirituales como el budismo (el más dinámico en Occidente) y filosóficos como la Masonería, surge una pregunta incómoda: si el interior institucional autoproclama nobleza y vocación universal ¿Por qué el exterior (la sociedad que emerge) muestra una disonancia sistémica?

Las instituciones espirituales se presentan ante el mundo como escuelas de perfeccionamiento. La Masonería, de gran influencia en el pasado, se asume como filosófica, ética e iniciática, para construir templos a la virtud, la sabiduría y la fraternidad. Sin embargo, en la sociedad no se reflejan esos valores, por el contrario, se impone un materialismo desbordado, el **nihilismo** (la falta de sentido y el debilitamiento valórico), el **hedonismo** (la búsqueda del placer inmediato sin consideración de las consecuencias) y un **individualismo** que devora el tejido comunitario. Frente a esta realidad se observa un proceso de normosis (que es normalizar lo anormal), conformismo, lenidad, ausencia de pensamiento crítico, muchas veces por una prudencia o lealtades malentendidas. Cabe recordar aquella frase o sentencia célebre: "Para que triunfe el mal solo se necesita que las personas buenas no hagan nada". En ese escenario de inacción de las personas de bien, las fuerzas del mal prosperan. Peor aún si hay falsas apariencias o grados de hipocresía. Sin una clara consciencia de la realidad, se replican autopoiéticamente las mismas conductas y procesos disfuncionales. Con más de lo mismo es evidente que el resultado no será distinto.

Cuando una institución y sus miembros proclaman su compromiso con el fortalecimiento de los valores Humanistas, con alcance universal. Pero, estos se ven debilitados en una sociedad cada vez más banal. Algo no anda bien. Esta desconexión no es solo un error de cálculo, es una **disonancia cognitiva, ética y sistémica**. Estas se producen al sostener un ideal elevado, mientras se vive en una práctica cada vez más estéril. Este escenario define lo que se denomina una aporía.

La Aporía Masónica

Enfrentamos una **aporía** (R.A.E.)², término que refiere a un enunciado que presenta una dificultad lógica o una imposibilidad racional que parece irresoluble, un callejón sin salida lógica. Esta situación es lo que observamos en los discursos masónicos que, por décadas proclaman el compromiso con temas y valores que no se reflejan en la realidad. Se habla de fraternidad, ética, educación de calidad, paz, probidad y compromiso social, mientras la realidad observable en la sociedad es completamente contradictoria. **Se configura la aporía cuando la Masonería y su compromiso con los valores Humanistas, no logran mitigar el impacto de las tendencias sociopolíticas y los dogmas económicos, con impacto global.** También se da cuando se observa dificultad institucional para asumir y enfrentar los nuevos procesos de comunicación y viralización de ideas y emociones en la sociedad digital.

Para una mejor comprensión hagamos el ejercicio de relacionar el pensamiento de filósofos y sociólogos contemporáneos, abordando algunas disonancias que resultan evidentes y que pueden servir de marco para este análisis: Habermas, desde su teoría crítica y la acción comunicativa, podría argumentar que la aporía surge por una distorsión de la comunicación en la institución, donde el discurso de valores no se traduce en un consenso y una práctica ética real; Luhmann, desde su teoría de sistemas, lo vería como una disonancia entre el sistema masónico y su entorno, donde la autorreferencia impide una coherencia con las demandas sociales; para Pierpaolo Donati, desde su sociología relacional -una perspectiva centrada en las relaciones sociales- la disonancia sistémica estaría en la crisis relacional, donde el individualismo y el hedonismo debilitan la solidaridad y el compromiso social. Para Humberto Maturana, desde su biología del conocer (y la autopoiesis), la aporía surge de la deriva de los procesos internos (Masonería), que se desconectan del entorno, perdiendo coherencia con las necesidades sociales, condición estructural derivada de su propio funcionamiento; y, desde la perspectiva de Manuel Castells, la aporía sería la desconexión estructural y funcional de la Masonería con la sociedad de redes, una disonancia adaptativa con la sociedad digital.

El Choque con la Sociedad Digital

Es necesario tomar consciencia y asumir el cambio profundo que representa la emergencia de la Sociedad Digital, que constituye una revolución de

² RAE Real Academia Española. Institución cultural dedicada a la regularización lingüística entre el mundo hispanohablante

tiempo y espacio, en las redes digitales, en la relacionalidad humana, en la forma como se contagian o viralizan las ideas y emociones entre las personas en la sociedad global. El rol de poderosas herramientas digitales, en redes globales, caracterizan la cultura OMNI: omnisciente, omnipresente, omnipotente, con instantaneidad, multidireccionalidad, multilenguajes, multimedios, multimodalidad, transparencia, horizontalidad, comunicación directa y superficial. La Masonería está al margen de estos procesos vertiginosos, globales, que exigen gestión del conocimiento y actualización constante.

La Masonería en su **deriva estructural, organizacional y cultural**, no está plenamente integrada a los procesos y las redes de la sociedad digital y sus paradigmas emergentes. La consecuencia de esta disonancia se expresa como la pérdida de influencia, pertinencia, relevancia y legitimidad en el ethos. Este problema de adaptabilidad le resta capacidad relacional con el entorno, con la revolución tecnológica, en especial en las formas de comunicación y viralización de las ideas y emociones. No hay consciencia ni uso de los beneficios de la gestión del conocimiento, el uso de la Big Data, la Inteligencia artificial (I.A.) en la vinculación con las audiencias masivas.

La Masonería históricamente ha declarado formar personas para actuar en el mundo. Se advierte que no es la institución, sino sus miembros los llamados a actuar. En consecuencia se debe auscultar y evaluar esta realidad ¿Cuál es la influencia en la sociedad, en la educación, la justicia y la equidad? Es evidente que se aprecia una disonancia sistémica **estructural institucional**. Si no hay hechos concretos y verificables, se convierte a la Masonería en una esfera discursiva, ensimismada o aislada, mientras el mundo exterior sigue su marcha hacia una degradación valórica y ética, que no tiene contención ni contrapeso.

Para enfrentar el desafío se debe fortalecer el egregor, esa energía colectiva del grupo de personas, creada por sus pensamientos, emociones e intenciones compartidas, funcionando como una voluntad colectiva con autonomía para influir en el ser, estar y hacer de sus miembros.

¿Quo Vadis Masonería?

Es necesario abrir un proceso de reflexión y pensamiento crítico, que surja desde la mismidad institucional, desde cada eslabón, desde sus talleres, desde abajo hacia arriba (Estrategia Bottom-Up), desde los pequeños y detallados problemas hasta lograr la comprensión integral y general.

Para ello se debe promover pensamiento crítico positivo, aunque algunos miren con desconfianza. La excesiva discreción o cuidados, el exceso de celo, o la

sobreprotección (Sacristán o Queridos Hermanos) terminan perjudicando o causando mal a quien quieren cuidar o ayudar (al Señor Cura o al Venerable Maestro).

En este proceso no se trata de buscar responsables. No los encontraremos, ya que estos son procesos sistémicos, globales, dinámicos, multicausales, sincrónicos y asincrónicos. Se trata de abrir reflexión, promover el diálogo, consensuando el proceso de adaptabilidad de la Masonería a la sociedad digital.

Ejes para sostener la pertinencia y relevancia Masónica

Para entender esta crisis de coherencia, debemos mirar y cuidar cinco ejes, que deben sostener la relevancia masónica en el siglo XXI:

- a) **Integridad Personal e Institucional:** La necesidad de que el Masón y la Masonería sean lo mismo en las logias y en la sociedad.
- b) **Responsabilidad Social:** El compromiso que trasciende la caridad privada, el interés personal o grupal, para generar cambios reales de alcance sistémico societal.
- c) **Transparencia:** Romper el velo de lo opaco para que la sociedad comprenda y confíe en sus principios y coherencia.
- d) **Respeto por la Diversidad:** Una fraternidad real que fortalezca el egregor, respetando la diversidad, con límites claros para las partes, evitando la cancelación de la otredad sistémica relacional.
- e) **Mejora Continua:** Un aprendizaje que no se quede en el ritual (neo-dogmático), sino que se traduzca en esfuerzos sincrónicos de actualización permanente con impacto social.

Hacia Métricas de Coherencia.

Las buenas intenciones y nobles valores, deben ser evaluados en su cumplimiento, si se quiere ganar pertinencia, legitimidad e influencia. Como enseña Peter Drucker, en la gestión: “Lo que no se puede medir no se puede mejorar”. Como enseña el viejo y arraigado refrán de la sabiduría popular: “Obras son amores y no buenas razones”. El amor fraterno se demuestra con hechos concretos, no solo con palabras bonitas o promesas, resaltando la importancia de la coherencia entre el decir y el hacer.

La propuesta es clara: necesitamos métricas de coherencia. No solo contar esas buenas intenciones, sino evaluar el impacto real y la percepción de la sociedad (indicadores cuantitativos y cualitativos). Si no logramos que estos valores éticos y espirituales se contagien y viralicen en la sociedad, de la misma forma

que un contenido se hace viral en redes, la Masonería se volverá obsoleta. Admirable, pero irrelevante.

Si no reaccionamos con pertinencia y oportunidad, la Masonería caerá en lo que (parafraseando a Hannah Arendt) podemos llamar la "Banalidad del Bien", esto es hablar de los valores de forma abstracta y repetitiva hasta terminar perdiendo su poder transformador en la sociedad. Como nos enseña la filósofa Arendt, se trata de personas normales, burócratas sin maldad intrínseca, que simplemente obedecen órdenes, o siguen protocolos irreflexivamente, sin pensamiento crítico, sin medir las consecuencias de sus acciones u omisiones, en procesos replicativos y repetidos, personas que dejan de pensar por sí mismos, delegando esa tarea en otros más arriba en la estructura jerárquica, rendido al sistema o los dogmas. La banalidad es pertinente no solo cuando se habla del mal, también hay banalidad en el bien.

Para evitar este destino se debe cuidar el cuerpo de valores, los tipos de liderazgos de los dignatarios, aquellos que son primeros entre sus iguales, en las logias y grandes logias. Revalorar el rol de los talleres para que orienten el proceso adaptativo. Eso dependerá de la responsabilidad y coherencia de los que eligen esas autoridades, para liderar los procesos con egos controlados, apertura de criterio, claridad, coherencia, compromiso y honestidad valórica. Esperemos que se den estas buenas elecciones en la Gran Cadena Universal.

La disonancia sistémica, que se expresa en la brecha entre los valores Humanistas proclamados y el materialismo en la sociedad, solo se cura con una praxis renovada, que más allá del perfeccionamiento individual valore y promueva el trabajo colectivo, el compromiso como sentido de común unidad, que constituye la esencia de la comunidad. Que se haga carne ese mandato del libro sagrado: "Así que por sus frutos los conoceréis" ¡Que así sea!

Referencias Bibliográficas

- Arendt, Hannah (2003). *Eichmann en Jerusalén: Un informe sobre el mal*. Editorial Lumen S.A., Barcelona, España.
- Bauman, Zygmunt (2000) *Modernidad Líquida*. Editorial del Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, Argentina.
- Cantero, Carlos (2018). *Sociedad Digital. Razón-Emoción*. Editorial de la (UOC) Universidad Oberta de Cataluña. España.
- Cantero, Carlos (2021). *Sociedad Digital, Laicismo y Democracia*. Editorial www.amazon.com
- Castells, Manuel (2009). *Comunicación y Poder*. Editorial Alianza SA. Madrid. España.
- Donati, Pierpaolo (2006) *Repensar la Sociedad*. El Enfoque Relacional. Ediciones Internacionales Universitarias. Madrid, España.
- Drucker, Peter (1985) *Innovation and entrepreneurship. Practice and Principles*. Edit: HarperCollins ebooks. Nueva York. EEUU.
- Habermas, Jurgen (1987) *Teoría de la Acción Comunicativa*. Editorial Turus Humanidades, España.
- Luhmann, Niklas (1997) *Organización y Decisión. Autopoiesis, Acción y Entendimiento Comunicativo*. Editorial Anthropos. Barcelona, España.
- Maturana, H y Varela F. (2003) *El Árbol del Conocimiento: Las bases biológicas del entendimiento humano*. Lumen Editorial Universitaria. Buenos Aires-Argentina.

CONVERSATORIO SOBRE “LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL PENSAMIENTO”

Jorge Gabito Mira;¹ Ricardo Morales Estavillo; Darío Irazoqui Martínez; Bruno Fernández Iguini; Pablo Cúneo Granese; Edison Casulo Bernasconi.

Resumen:

El presente artículo recoge el trabajo desarrollado en el Conversatorio sobre Libertad de Expresión del Pensamiento, realizado en Montevideo el 15 de setiembre de 2025 bajo los auspicios de la Confederación Masónica Interamericana. El documento integra diversos enfoques complementarios: una presentación institucional que destaca el valor esencial de la Libertad de Expresión del Pensamiento dentro de la tradición masónica; una reflexión inicial sobre los desafíos actuales del derecho a expresarse; un estudio histórico que recorre su evolución desde los orígenes filosóficos y religiosos de Occidente hasta su consolidación en el Uruguay moderno; un análisis jurídico de su consagración constitucional y legal; y una perspectiva filosófica e iniciática que profundiza en el sentido interior y espiritual de la libertad de pensamiento. El texto aborda las tensiones contemporáneas derivadas de la posverdad, la sobreinformación, el anonimato digital y la fragilidad del discurso público, contextualizando estos fenómenos a la luz de la tradición liberal, los hitos de la historia nacional, el laicismo republicano y la institucionalidad democrática del país. Asimismo, examina cómo la Masonería uruguaya ha promovido la defensa de la Libertad de Pensamiento mediante iniciativas simbólicas, legislativas y educativas, destacando hitos como la Constitución de 1830, la Ley de Prensa de 1989 y la Ley 17.778 que consagra el 20 de setiembre como Día de la Libertad de Expresión del Pensamiento. En su conjunto, el trabajo reafirma que la Libertad de Pensamiento y de Expresión constituye un legado civilizatorio que requiere defensa permanente. Desde la visión masónica, este derecho es también un deber moral orientado a la búsqueda de la verdad, el perfeccionamiento individual y la construcción de una sociedad más justa, dialogante y plural.

Palavras-chave: libertad de expresión, pensamiento, masonería, derecho, historia, filosofía.

Abstract:

This article presents the work carried out in the Symposium on Freedom of Expression of Thought, held in Montevideo on September 15th, 2025, under the auspices of the Inter-American Masonic Confederation. The document brings together several complementary perspectives: an institutional introduction highlighting the essential value of Freedom of Expression of Thought within the Masonic tradition; an initial reflection on the contemporary challenges surrounding the right to express oneself; a historical study tracing its evolution from the philosophical and religious roots of Western culture to its consolidation in modern Uruguay; a legal analysis of its constitutional and statutory framework; and a philosophical and initiatic perspective exploring the inner and spiritual dimension of freedom of thought. The text addresses current tensions arising from post-truth, information overload, digital anonymity and the fragility of public discourse, contextualizing these phenomena through the lens of liberal tradition, national historical milestones, republican secularism and the country's democratic institutions. It also examines how Uruguayan Freemasonry has promoted the defense of Freedom of Thought through symbolic, legislative and educational initiatives, highlighting milestones such as the 1830 Constitution, the 1989 Press Law, and Law 17.778, which establishes September 20th as the Day of Freedom of Expression of Thought. Overall, the article reaffirms that Freedom of Thought and Expression constitutes a civilizational legacy requiring ongoing protection. From a Masonic perspective, this right also represents a moral duty oriented toward the pursuit of truth, individual improvement and the building of a more just, dialogical and plural society.

Keywords: freedom of expression, thought, Freemasonry, law, history, philosophy.

¹ Doctor en Odontología, fue profesor en la Facultad de Odontología de UDEKAR y en la Universidad de la República.
E-mail: jgabitomira@gmail.com

Palabras Inaugurales - Jorge Gabito Mira

La Libertad es, para el Masón, el mayor triunfo alcanzado por el hombre en su constante evolución. En la Masonería, la Libertad es libertad de espíritu, de corazón e inteligencia, de pensamiento, de palabra y de acción.

Como objetivo, la CMI (Confederación Masónica Interamericana) se propone identificar y difundir permanentemente las buenas prácticas de Laicidad y Libertad de Expresión. En esta oportunidad optamos por la modalidad de Conversatorio, mediante videoconferencia en formato híbrido, lo que permite la comunicación con todas las Potencias Masónicas que integran la CMI.

El compromiso es transmitir generacionalmente la tarea de reforzar, fortalecer y ser fieles custodios de la Libertad de Expresión del Pensamiento, actuando proactivamente en la sociedad, de acuerdo con los Valores, Ideales, Principios y Postulados desarrollados por nuestras Grandes Potencias Confederadas.

Debemos hacer una apreciación respecto de la Libertad de Pensamiento. Cabe considerar dos conceptos que se relacionan pese a ser diferentes. Por un lado, la Libertad de Pensamiento propiamente dicha, o libertad de conciencia, es decir, la libertad para formar opiniones o creencias. Por otro, la posibilidad de expresar esas ideas sin sufrir consecuencias por el hecho de manifestarlas.

Debemos diferenciar Libertad de Pensamiento y Libertad de Expresión del Pensamiento, ya que no son sinónimos y no necesariamente se contienen una a la otra. Ambas son libertades fundamentales, aunque el ámbito de su aplicación es sustancialmente diferente. La Libertad de Pensamiento y de Conciencia se ejerce en nuestro interior, mientras que el ejercicio de la Libertad de Expresión tiene lugar hacia el exterior, en nuestros distintos ámbitos de participación cotidiana.

La expresión del pensamiento debe ser regulada por razones de interés general, para no lesionar derechos de otras personas. La Libertad de Conciencia, en cambio, no requiere regulación alguna. Así, es posible elaborar libremente el pensamiento pero estar privados totalmente de expresarlo. En sentido contrario, también es posible carecer de Libertad de Pensamiento al haber sometido la conciencia al dogma, y sin embargo ser absolutamente libre de expresarlo.

La Libertad de Expresión del Pensamiento es un derecho fundamental cuya defensa nunca debemos resignar. Ambas libertades están reconocidas como derechos fundamentales en la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

El 20 de setiembre se cumple un nuevo aniversario del episodio conocido como “la brecha de la Porta Pía”. En nuestro país, por iniciativa de Hermanos legisladores, se presentó y trató un proyecto de ley que declaraba el 20 de setiembre como Día de la Libertad de Expresión del Pensamiento. La propuesta, que tuvo detractores, generó un debate que se extendió desde 1997 hasta 2004, año en que finalmente se aprobó la Ley 17.778, de 11 de mayo. En su único artículo se declara Día de la Libertad de Expresión del Pensamiento al 20 de setiembre de cada año, quedando así impreso en nuestro ADN tan importante logro, un legado que debemos custodiar.

En consonancia con dicha ley, la Masonería del Uruguay instituyó el Premio Libertad de Expresión del Pensamiento, destinado a reconocer en acto público a personalidades o instituciones que hayan contribuido a su defensa y promoción.

La Gran Logia de la Masonería del Uruguay, conjuntamente con la CMI de la 6ta Zona, realiza este Conversatorio con Hermanos Masones jóvenes, en edad biológica y masónica, con la finalidad de fortalecer el valor de la libre expresión tan arraigado en la Masonería y en el ADN de nuestro país, con el firme propósito de asegurar su transmisión generacional.

De esta forma reafirmamos nuestro compromiso con la defensa de la Libertad de Expresión y del Pensamiento, entre otros principios que sustentan nuestra Fraternidad.

A modo de conclusión: la Libertad de Pensamiento y de Expresión es uno de los más preciados dones que poseemos. En nuestras manos está no solo conservarlo, sino también cultivarlo y proyectarlo hacia el mundo, para que las futuras generaciones gocen de este derecho sagrado.

Algunas Interrogantes Iniciales - Ricardo Morales Estavillo ¹

Queridos Hermanos que integran la Confederación Masónica Interamericana.

Es un enorme honor para la Masonería uruguaya, parte fundamental en este pequeño país de tradición laica y que levanta con orgullo la bandera de la Libertad de Expresión del Pensamiento, que esta entidad que nuclea a casi medio millón de masones nos haya elegido para promover y encabezar este espacio de reflexión.

Asimismo, quienes suscribimos este trabajo deseamos agradecer de igual forma a la Gran Maestría de la Gran Logia de la Masonería del Uruguay por habernos brindado esta oportunidad y habernos propuesto este desafío.

¹ Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, por la Universidad de la República. Máster en Acción Política y Fortalecimiento Institucional por la Universidad Rey Juan

Carlos de España. Miembro activo de la Resp.·. Log.·. Simb.·. Hermandad de la Costa, No. 161.

Nos referimos a desafío, porque no pretendemos hacer un estudio conceptual sobre la Libertad de Expresión de Pensamiento, porque es un tema hartamente estudiado y sobre el cual hay Hermanos con mucho más crédito para hablar sobre ello, sino que hoy queremos proponerles reflexionar con un enfoque histórico, legal y masónico sobre la actualidad y sobre los desafíos que afronta la libertad de expresión en el Siglo XXI.

Su defensa no es un tema nuevo. Hace casi 2.500 años, ante el ofrecimiento de ser absuelto de sus cargos si cesaba en sus cuestionamientos, Sócrates no dudó ni un segundo: “Si vosotros me absolvierais con la condición de que no dijera más lo que pienso...les diría: Agradezco vuestro interés y os aprecio, atenienses, pero prefiero obedecer antes al Dios que a vosotros.” Prefirió beber la cicuta antes que el establishment ateniense acallara su constante búsqueda de la sabiduría.

En algunos países nos resulta relativamente cómodo hablar sobre libertad de expresión porque gozamos en mayor medida de ella, pero no por ello podemos descuidarla. Parafraseando a Foucault, podemos decir que la libertad se ejerce, y si no lo hacemos, la podemos perder.

Dicha libertad, al estar constantemente condicionada por la naturaleza de los hombres no dejará nunca de ser un tema de actualidad y nunca estará conquistada por completo.

Dicho condicionamiento se da a raíz de que es un sentimiento muy humano la lucha por ejercer la libertad y tratar de alcanzar la verdad, pero también es un sentimiento propio de los hombres el que, por miedo, desconocimiento o interés, amordaza y restringe la libertad de expresión. Contra ese obstáculo permanente ha batallado la libertad de expresión a lo largo de los siglos.

La primer pregunta que surge y que esperamos poder responder es si la comunicación libre de ideas y opiniones sirve realmente para liberar al ser humano. ¿Habría que permitir a todo el mundo expresar lo que quiera y de la forma que quiera?

O si, por el contrario, ese derecho necesita fuerzas que lo controlen para garantizar que todos podamos ejercerlo. Ese control a la expresión libre de ideas ¿es siempre reaccionario *per se* como quienes juzgaron a Sócrates? ¿o algunas veces actúa guiado por la razón?

A pesar que las libertades de opinión y de expresión figuran en la Carta Internacional de Derecho Humanos y que en Uruguay lo tenemos presente en la Constitución de la República y en varias leyes, la misma es un derecho que al día de hoy no ha podido ser conquistado por toda la humanidad por igual. Personas que se cuentan por miles de millones viven bajo

regímenes que no están dispuestos a tolerar la libertad de expresión.

Por tanto, es oportuno cuestionarnos algunos aspectos referidos a como ejercemos ese derecho y si en definitiva en la sociedad actual, somos más o menos libres.

En los tiempos que corren, nadie duda que la información es poder y el canal por excelencia, es la Internet. Para la búsqueda de la verdad, tanto como la libertad de expresión, es esencial la libertad para informarnos. Ambas son herramientas muy poderosas en nuestras manos.

Aunque no es un problema nuevo, en muchos países se intenta por todos los medios minimizar el espíritu crítico de los hombres, clausurando el acceso a Internet, y en otros, desarrollando sistemas que permiten controlar y dirigir el acceso a la información digital.

En la mayoría de Occidente nadie pone en entredicho que la mayoría de las personas podemos manifestarnos libremente e informarnos por distintos medios y especialmente en las redes sociales.

Volvamos por un momento a Sócrates, el padre de la filosofía postulaba que la libertad de expresión debía basarse en la búsqueda de la sabiduría y la moral, no simplemente en la libertad por sí misma y que la ignorancia era la fuente de la esclavitud.

Entonces, ¿podemos considerar todas las manifestaciones como liberadoras para el ser humano? ¿Agredir y menospreciar a quien no piensa igual puede considerarse libertad de expresión? ¿Soy más libre cuando digo cualquier cosa y de cualquier manera?

La libertad de expresión ha mutado tanto que actualmente hay personas que ejercen la misma publicando en internet – por ejemplo - su escepticismo sobre de la esfericidad de la Tierra.

No olvidemos que respecto a la confrontación de ideas, Stuart Mill y Chomsky abogan por una libertad amplia. El primero decía que “*Si no se hubiera permitido poner en duda la filosofía de Newton, la especie humana no estaría tan segura de su certeza como lo está*” y Chomsky por su parte, argumenta que incluso las ideas más repulsivas deben poder expresarse para ser debatidas y criticadas, ya que esta es la mejor forma de combatirlas y no a través de la censura.

Ese tipo de manifestaciones, mero ejercicio abusivo de la libertad de expresión, ¿apuntan al progreso humano? ¿o qué finalidad persiguen?

Actualmente existen otros discursos más peligrosos. Asistimos con gran preocupación a la proliferación de discursos negacionistas de la ciencia, manifestaciones de odio en las redes, generalmente escudados tras el anonimato que ellas brindan y otros tantos grupos que juegan con la realidad y la

posverdad. Gran parte de ellos cargados de dogmas y de oscurantismo. No olvidemos la interrogante propuesta ¿todas las manifestaciones son realmente liberadoras para el ser humano?

Decía el Profesor Héctor Balsas en este mismo recinto al conmemorarse el Día de la Libertad de Expresión del Pensamiento que “todas las variedades de la posverdad juegan con la incertidumbre contemporánea, con ese carácter líquido en el que la verdad no está en ninguna parte y puede estar en cualquiera”.

En esa búsqueda de la verdad, a menudo debemos replantearnos si debemos actuar como Sócrates, cuestionando el orden social y los valores imperantes, o si en cambio, debemos controlar las ideas que pueden resultar peligrosas o dañinas, como lo hizo su jurado.

En nosotros está que la libertad siga siendo fuerza creadora de progreso para el hombre.

Los gobiernos como garantes de la libertad de expresión del pensamiento, también tienen el deber de prohibir aquellos discursos que promuevan el odio e inciten a la violencia.

El problema surge cuando vemos regímenes que, invocando la lucha contra el terrorismo o la defensa de la seguridad nacional, abusan de su autoridad, silencian la disidencia pacífica y criminalizan la libertad de expresión.

Por último, no podemos soslayar el anonimato que brindan las redes sociales. A simple vista, parecería que ello brinda más libertad. Pero, ¿ello es así? ¿Escudarse bajo un pseudónimo implica que se es más libre?

Respecto a como ejercemos la libertad de expresión, en ocasión de la entrega del Premio Libertad de Expresión de Pensamiento del año 2023, el Venerable Gran Maestro de la Gran Logia de la Masonería del Uruguay decía una cosa muy elocuente, “que una herramienta en si misma no es la que posee bondades o defectos, somos los seres humanos los que decidimos si su utilización será positiva o negativa”.

Libertad de Expresión de Pensamiento. Una mirada histórica - Darío Irazoqui Martínez ²

Es fácil expresar hoy en día que la Libertad de Expresión de Pensamiento es un derecho humano esencial, pero su recorrido histórico demuestra que fue producto de luchas, tensiones y conquistas graduales.

En la Europa medieval, particularmente entre los siglos XI y XIV, el pensamiento se encontraba condicionado por la hegemonía de la Iglesia. Esta imponía límites estrictos a los que podía pensarse y expresarse. Aun así, en este período se generaron

grietas a ese control, surgían espacios de reflexión crítica, casos como Pedro Abelardo (1079-1142) y Tomás de Aquino (1225-1274), introdujeron tensión y armonía, respectivamente, entre fe y razón.

El Renacimiento (siglos XV-XVI) y la Reforma Protestante (siglo XVI) abrieron la puerta a una mayor diversidad de ideas. La imprenta de Gutenberg revolucionó la publicación de textos, dificultando el control del conocimiento. Asimismo, este período también vio figuras como Giordano Bruno (1548-1600), quien desafió la autoridad de la Iglesia con su visión de un universo infinito y plural.

A esto se suma obras como *Areopagítica* (1644) de John Milton, que defendió la libertad de imprenta contra la censura previa, o el Tratado teológico-político (1670) de Baruch Spinoza, donde sostenía que el pensamiento no debía ser objeto de coacción.

Estos y otros planteos se profundizaron en el siglo XVIII con la Ilustración, donde el derecho a pensar y expresar libremente se convirtió en bandera de transformación social y política. Entre los enciclopedistas -como Voltaire con su “Tratado sobre la Tolerancia”, Rousseau con “El contrato social”, Montesquieu con “El espíritu de las leyes”-, se impulsaron nuevas ideas que exaltaban la libertad irrestricta del pensamiento. Esta aspiración, fue cristalizada, tras la Revolución Francesa, en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) en su artículo 11.

Este legado iluminista, a través de la masonería y sociedades de pensamiento, viajó al continente americano y permeó las luchas emancipadoras.

La Revolución de las colonias americanas contra la Corona Británica (1775-1783) marcó al pensamiento moderno: la independencia no se concebía solo como ruptura política, sino también como afirmación de derechos. En la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, se proclamaba que todos los hombres poseen derechos inalienables, entre ellos la libertad.

En el Río de la Plata, los debates y tertulias se nutrieron de este clima intelectual, siguiendo las publicaciones periódicas, la libertad de pensar y expresar fue inseparable de la idea de independencia.

En este contexto surge la figura de José Gervasio Artigas (1764-1850). El Artiguismo, fue recolector de la tradición ilustrada y la adaptó a las realidades del Río de la Plata. En sus “Instrucciones del año XIII”, deja en claro que la libertad civil y religiosa será promovida en toda su extensión imaginable, su liderazgo encarnó un ethos democrático que valoraba la palabra del pueblo.

Tras la independencia, los nuevos Estados Latinoamericanos enfrentaron la contradicción entre proclamar libertades y restringirlas en la práctica. En el

² Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de la República. Miembro activo de la Resp.·. Log.·. Simb.·.

José Joaquim da Silva Xavier (Tiradentes), No.141. Contacto: drdarioirazoqui@gmail.com

caso uruguayo, la Constitución de 1830 en su artículo 141, reconoció la libertad de expresión de pensamiento.

La historia política de Uruguay en la segunda mitad del siglo XIX se caracterizó por guerras civiles y rivalidades partidarias, evidenciando que, en la práctica, la libertad de expresión de pensamiento se veía permanentemente atacada y restringida. Tanto los gobiernos colorados como blancos recurrieron a la censura, al cierre de periódicos y a la persecución de opositores.

Aun así, germinaban espacios de emancipación cultural y educativa, promoviendo el pensamiento crítico y buscando cimentar un proyecto de ciudadanía basada en la libertad intelectual. Ejemplo de esa influencia lo constituye la Escuela Hiram, fundada en Salto en 1856. Institución laica y gratuita en el interior del país, dos décadas antes de la Reforma Vareliana (1877). Entre sus impulsores se destacó Leandro Gómez, quien ejerció como director, el cual sostenía que la educación debía formar “hombres libres”, guiados por la razón y la libertad de conciencia, sin someterse a dogmas religiosos ni políticos.

Se sumó a este proceso el Ateneo de Montevideo, fundado en 1868 tras la fusión de la Sociedad Universitaria y el Ateneo del Uruguay, cumpliendo con un papel cultural y educativo como universidad libre con sus cursos de estudios preparatorios y una facultad de Derecho, libre del sistema oficial del Estado, libre de los cambios políticos y del dogmatismo religioso que imperaba en nuestra sociedad de fin de siglo XIX. Una verdadera escuela de ciudadanía, convirtiéndose en un puente entre el pensamiento ilustrado y las reformas sociales que marcarían el siglo XX.

Con José Batlle y Ordóñez en la presidencia, a inicios del siglo XX, la libertad de expresión se entrelazó con el proyecto de un Estado moderno y pluralista. Tras la revolución de 1904 y la Paz de Aceguá, culminó el ciclo de caudillismo armado, permitiendo que la legislación social, la educación pública y la secularización se desplegaran en un marco de progresiva pluralidad y libre expresión.

Con la idea de consolidar una tradición laica y liberal, en 1906, una delegación de nuestro país, en la que destacaba la figura de Emilio Frugoni, participó del Congreso Internacional del Libre Pensamiento en Buenos Aires, llevada adelante por la Federación Internacional de Libre Pensamiento fundada en Bruselas en 1880, diez años después de aquel 20 de setiembre de 1870, que se concretó la entrada a Roma

por parte de las fuerzas del Reino de Italia, terminando con el poder temporal del papado.

Aquella militancia intelectual, encontró eco en el plano institucional a partir del 1915, mediante un decreto del Presidente Viera, que establecía el 20 de setiembre como día feriado.

Así como en 1919, la Asamblea General aprobaba el nuevo calendario de los feriados y adoptaba la terminología laica para las fiestas religiosas, en esa lista aparecía el 20 de setiembre como “Día de Italia”.

El siglo XX contó con episodios de retrocesos y represión, la dictadura de Terra en los años treinta y más adelante, la dictadura cívico-militar de 1973 a 1985. En esos años, se evidenció la fragilidad de este derecho cuando el autoritarismo se impone. Se censuraron y clausuraron medios de comunicación, así como exilio, persecución y desaparición forzada de ciudadanos.

El retorno democrático en 1985 reinstaló este principio en toda su fuerza, pues se demostró que la libertad de expresión de pensamiento no era un derecho conquistado de manera definitiva, sino una práctica a defender día a día.

Este principio quedó plasmado normativamente en el artículo 29 de la Constitución de la República, siendo desarrollado por la Ley de Prensa de 1989.

Posteriormente, la Ley Nº 17.778 de 2004 instituyó el 20 de setiembre de cada año “Día de la Libertad de Expresión de Pensamiento”.

Ha quedado claro que el recorrido de la libertad de expresión de pensamiento en Uruguay y el mundo, ha sido arduo y largo, no siendo un proceso lineal, dejando como herencia una convicción compartida: sin libertad de expresión de pensamiento no hay ciudadanía plena, ni democracia posible.

Libertad de Expresión de Pensamiento, mirada desde el punto de vista jurídico en el ordenamiento jurídico uruguayo - Bruno Fernández Iguini³

La Libertad de Expresión del Pensamiento es una garantía Constitucional y un valor civilizatorio de la República Oriental del Uruguay. Su protección jurídica se ha fortalecido a lo largo del tiempo, incorporando tanto influencias del derecho internacional como de tradiciones filosóficas y políticas, entre ellas la masónica.

El Q.H. Darío viene de ilustrarnos sobre esas raíces. Asimismo, Uruguay ha incorporado hitos simbólicos por las leyes 16.099 (1989) de Libertad de Prensa y la ley 17.778 (2004), que establece la declaración del Día de la Libertad de Expresión del

³ Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de la República. Miembro activo de la Resp.·. Log.·. Simb.·.

Dr. Julio Bastos, No.96. Contacto:
fernandez.iguini@gmail.com

Pensamiento el 20 de setiembre, que lo consolidan como espacio de conmemoración y reafirmación democrática.

El artículo 29 de la Constitución uruguaya establece que *“es enteramente libre en toda materia la comunicación de pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, sin necesidad de previa censura”*. Solo cabe la responsabilidad ulterior por los abusos que se cometan. Nuestra Carta Magna constituye un pilar donde se apoya la libertad de expresión del pensamiento.

Asimismo, cabe consignar que la libertad de expresión del pensamiento está consagrada como derecho fundamental en la mayoría de las constituciones de América, España y Portugal. En España, el Artículo 20.1 de su Constitución lo garantiza, así como en Portugal, el Artículo 37.1 de su carta magna. En América, destacan ejemplos como la Constitución de Argentina (Artículo 14), la de México (Artículo 6°), la de Colombia (Artículo 20), la de Brasil (Artículo 5°, numeral IV), la de Chile (Artículo 19, N°12), y la de Estados Unidos (en su Primera Enmienda), entre otras, que protegen expresamente este derecho con formulaciones similares, aunque con matices propios de cada ordenamiento jurídico.

Un aporte singular de Uruguay a la cultura de la libertad de expresión es la consagración legal de un día conmemorativo.

- **La Ley 17.778 (2004) declaró el 20 de setiembre como feriado laborable con la denominación de “Día de la Libertad de Expresión del Pensamiento”.**

Como viene de decirse el 20 de setiembre de 1870 significó la entrada de las tropas italianas a Roma y el fin del poder temporal de los Papas, un hecho cargado de simbolismo para los movimientos republicanos, librepensadores y masones. Como lo recuerda la exposición de motivos de la Cámara de Senadores, la fecha quedó unida al homenaje a Giordano Bruno, ejecutado en 1600 por sostener ideas contrarias a la ortodoxia de su tiempo.

En Uruguay, ya desde 1917 se impulsaban celebraciones vinculadas a este día. La recuperación en 1989 y su reafirmación en 2004 lo convirtieron en un símbolo cívico, no solo de la herencia italiana y de la masonería, sino también de la adhesión nacional a los principios de libre pensamiento, tolerancia y laicidad.

Cabe destacar la labor de los QQ.HH. Rubén Correa Freitas y Yamandú Fau, en su calidad de Ex Senadores de la República, crearon el proyecto de Ley y participaron activamente para hacerlo realidad.

La **Ley de Libertad de Prensa de Uruguay, N° 16.099**, promulgada en 1989, es también un pilar fundamental en la defensa de la libertad de expresión y pensamiento dentro del país. Esta normativa, que

deroga la anterior ley de prensa de la época dictatorial, consagra principios esenciales como la abolición de la censura previa, la protección del secreto profesional de los periodistas y el derecho a la información, erigiéndose como un dique contra la arbitrariedad estatal.

Su profunda vinculación con la libertad de expresión del pensamiento encuentra un eco notable en los ideales masónicos, garantizando un espacio público donde las ideas, incluidas aquellas que desafían el statu quo, pueden circular y confrontarse libremente, constituyendo así un pilar para la construcción de una sociedad ilustrada y democrática.

El Derecho Internacional refuerza el marco local. El art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos protege toda forma de expresión, limitando solo aquellas restricciones necesarias y proporcionales.

En documentos recientes de Naciones Unidas, como el informe de la Relatora Especial Irene Khan (2023), se advierte que la libertad de expresión enfrenta nuevos riesgos: la desinformación de género y los ataques digitales que buscan silenciar voces críticas, especialmente de mujeres y colectivos vulnerables. Uruguay, con su tradición laica y protectora de derechos, tiene un campo fértil para aplicar estos enfoques contemporáneos, asegurando que el espacio digital, también sea seguro para el ejercicio pleno de la expresión.

La **Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)** fue creada por la Ley 17.296 (2001) como servicio descentralizado. Su misión es administrar el espectro radioeléctrico, controlar telecomunicaciones y servicios postales, y asesorar al Poder Ejecutivo en asignaciones de frecuencias y licencias.

En la práctica, URSEC:

- Asegura condiciones técnicas neutrales que permiten la circulación libre de voces.
- Evalúa licitaciones y transferencias con criterios de pluralismo y transparencia.
- Interviene en procesos como la portabilidad numérica (Ley 19.889), que democratiza el acceso a las redes.

Cabe consignar que la URSEC no regula contenidos, pero garantiza que todas las voces puedan acceder a las plataformas de comunicación, evitando monopolios técnicos o económicos que afectarían la libertad de expresión.

La Masonería ha defendido desde sus orígenes la libertad de conciencia y de pensamiento como pilares del progreso humano. En Uruguay, su influencia se refleja tanto en la tradición laica del Estado, como en la conmemoración del 20 de setiembre.

La Masonería entiende que sin libertad de expresión no hay posibilidad de debate racional ni de

perfeccionamiento social. El homenaje a Giordano Bruno y el vínculo con el librepensamiento son testimonio de esa tradición que encuentra eco en la legislación uruguaya y en la institucionalidad moderna.

Libertad de Expresión del Pensamiento. Una perspectiva Filosófica y Masónica - Pablo Cúneo Granese⁴

Hemos oído de los Hermanos que me precedieron cómo la Libertad de Expresión ha sido defendida con ahínco a lo largo del proceso histórico uruguayo y consagrada al más alto nivel legislativo en nuestro país.

Desde sus albores la Institución Masónica ha enarbolado la bandera de la Libertad de Expresión como una de las más nobles conquistas del ser humano. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano proclamada en el marco de la Revolución Francesa, reconoció la libre comunicación de los pensamientos y opiniones como uno de los derechos más preciados del hombre.

Este derecho individual es el pilar fundamental en que se asientan las sociedades democráticas y la Libertad de Prensa. El individuo como centro de todas las cosas, y su opinión personal como sustento del sistema democrático y la forma republicana de gobierno.

Para la Masonería, empero, el análisis de esta libertad no se agota solo en la fría letra de las leyes que la plasmaron ni en los hitos que jalaron su historia. La Libertad de Expresión toca directamente el corazón mismo de nuestra identidad iniciática.

Cuando en las sociedades modernas hablamos de “Libertad de Expresión”, solemos considerarla como un simple derecho jurídico: la posibilidad de manifestar nuestras ideas u opiniones sin censura o sin ser perseguidos por ello. Pero su significado último trasciende el mero derecho a hablar o escribir libremente, reducirla a ese plano sería amputar su significación más profunda.

La Libertad de Expresión no es sino la prolongación y consecuencia natural de nuestra Libertad de Pensamiento, de la reflexión libre que se gesta en nuestro interior, de ese ejercicio de la facultad soberana del individuo para gobernarse a sí mismo, construir su identidad y trazar el rumbo de su vida sin ataduras.

Concebida de esta forma, la Libertad de Expresión resulta inseparable de su predecesora, la Libertad de Pensamiento, e indisolublemente ligada al concepto de autonomía personal que Immanuel Kant elevó a principio moral supremo: somos legisladores de

nuestra propia conducta, nos autoregulamos en nuestras propias normas y finalidades, guiados por el principio universal de la razón.

Las ideas, cuya exteriorización garantiza la Libertad de Expresión, son fruto de ese diálogo interno que permite al individuo explorar su propia verdad.

Giovanni Pico della Mirandola, en su *“Discurso sobre la dignidad del hombre”* describe al ser humano como un ser único, capaz de autodefinirse y moldearse a sí mismo. El humanista italiano se pone en la piel del Dios Creador y le susurra al Hombre: No te he dado ni forma ni función alguna, para que tú mismo te formes según tu libre albedrío. No te hice ni celestial ni terrenal, ni mortal ni inmortal, para que, con libertad y honor, tú mismo te forjes en la forma que prefieras.

Esta visión renacentista del hombre como constructor de sí mismo es clave para entender que la Libertad de Expresión comienza siempre en nuestro interior, y no fuera de él. Se origina en nuestra capacidad innata para escoger libremente los valores y propósitos de nuestra vida, de elegir qué forma queremos ser y trascender; y dar así, un sentido único a nuestra existencia.

No obstante, la verdadera Libertad de Expresión requiere poder exteriorizar esos valores y propósitos forjados internamente.

Sin la posibilidad de expresarlos, el hombre permanece esclavo, la autonomía personal queda encadenada y el alma muda.

De poco valdría nuestro derecho a pensar libremente si tal pensamiento quedara confinado al silencio de nuestro interior, así como sería ilusorio hablar de libertad de expresión sin la posibilidad de formarnos previamente una convicción autónoma, despojada de dogmas y condicionamientos.

Libertad de Pensamiento y Libertad de Expresión son prerrogativas humanas complementarias e interdependientes, una es condición necesaria de la otra, y si alguna falta, ambas se desmoronan.

La primera representa ese ámbito íntimo en el que cada ser humano construye sus convicciones, valores y creencias; el espacio interior en el que la razón y la conciencia dialogan consigo mismas en silencio y sin injerencias. La segunda, garantiza que esas ideas puedan ser comunicadas y compartidas en la esfera pública, que las ideas trasciendan al individuo a través de palabras, escritos o acciones, para nutrir a la sociedad toda en el intercambio plural de opiniones.

Esto es especialmente relevante en Masonería, donde el trabajo simbólico invita al iniciado a desbastar la piedra bruta de su ser. Nuestros Talleres honran la Libertad de Pensamiento y de Expresión en su práctica

⁴ Doctor en Derecho y Ciencia Sociales por la Universidad de la República. Master en Derecho de la Empresa por la Universidad de Montevideo. Miembro activo de la Resp

Log. Simb. José Joaquim da Silva Xavier (Tiradentes), No.141. Contacto: pcuneo@mgc.com.uy

diaria. La libertad de nuestros miembros para pensar y expresar sus ideas no es un adorno retórico, sino condición primordial del trabajo masónico que se lleva a cabo en nuestros Templos.

Nuestras Logias son espacios de debate fraterno donde se fomenta la libre expresión de ideas, siempre que se expresen desde el respeto y la tolerancia.

La Masonería se nutre de la opinión de sus miembros y del resultado de la interacción entre ellos. Las voces libres de los Obreros de nuestros Talleres no solo reafirman su soberanía personal, sino que contribuyen al bien común, al diálogo que forja la verdad colectiva.

Para nosotros los masones, la Libertad de Expresión es tanto un derecho como un deber: el de contribuir con nuestra voz al diálogo que forja la verdad colectiva, porque sin diversidad de voces, no hay luz ni verdad plena.

Como lo señaló certeramente Owen Fiss, protegemos la libertad de expresión no sólo para proteger al hablante como individuo aislado, sino también, para preservar el proceso colectivo por el cual descubrimos la verdad.

Allí donde el hombre pueda pensar y expresarse sin temor podremos considerar mínimamente cumplida nuestra misión masónica.

Libertad de Expresión de Pensamiento. Reflexiones - Edison Casulo Bernasconi⁵

Esta Conferencia se preparó en fraternidad, cada exposición individual se enriqueció entre todos los participantes y los aportes se sumaron en igualdad y con respeto.

La introducción del Q.:H.: Ricardo plantea que la Libertad de Pensamiento en Uruguay tiene un desarrollo histórico, un marco legal acorde con respaldo institucional, pero que fundamentalmente es un valor que la comunidad reconoce como positivo y sustancial para la convivencia.

Ello no es el resultado de una aspiración voluntarista sino de una construcción de diversas vertientes donde la Masonería ha tenido, tiene y tendrá un rol preponderante, lo cual es confirmado con esta Conferencia.

El Q.:H.: Darío en su viaje histórico mostró que la Libertad de Pensamiento es fruto de largas luchas intelectuales, políticas y sociales, tanto en Europa como en América.

En Uruguay halló terreno fértil, ya José Artigas señalaba dentro del sentido identitario nacional una “libertad en toda su extensión imaginable”, ello continuó con el desarrollo de instituciones laicas y con la consolidación democrática del siglo XX; pero también

la Libertad de pensamiento fue alcanzada por censuras y dictaduras que demostraron su valía.

Este relato cumple con mostrar un proceso que aporta un haz de posibilidades singulares para avanzar hacia la libertad universal y la libertad de pensamiento en cada país.

El Q.:H.: Bruno describió el marco jurídico uruguayo que articula desde la Constitución a las leyes pasando por el diseño institucional, y señaló específicamente un hito que refuerza el concepto al instaurarse el Día de la Libertad de Expresión del Pensamiento.

Uruguay reconoce y protege la Libertad de Pensamiento como derecho fundamental y garantiza la libre expresión en un sistema que asegura que toda persona pueda pensar, creer y expresar sus ideas en un marco plural y de respeto.

Sin embargo, la modernidad trae nuevos desafíos y las políticas públicas buscan asegurar pluralidad, equilibrio y seguridad, nuestra tradición masónica aportó su espíritu de libertad y fraternidad para la impronta democrática.

El hito que destacamos hoy es la Ley No. 17.778 que más que una norma es un compromiso político y social que reafirma la libertad como esencia del colectivo uruguayo.

Sus promotores, los ex Senadores Prof. Yamandú Fau y el Dr. Rubén Correa Freitas aquí presentes, expresaron en una sencilla y contundente fórmula: Artículo Único “Declárase el 20 de setiembre de cada año “Día de la Libertad de Expresión de Pensamiento”.

Estos dos notorios políticos y prolíficos legisladores, así como respetables Hermanos Masones, con su singular ética e intelectualidad ponen esta señal para inspirar la convivencia y el progreso humano en Uruguay.

De manera justa y perfecta materializan el objeto de la Orden expresado en sus Estatutos Civiles: “La Masonería del Uruguay es una institución esencialmente filantrópica y progresista, tiene por objeto la búsqueda de la verdad, el estudio de la moral y la práctica de la solidaridad; trabaja por el mejoramiento material, moral, intelectual y social de la humanidad.”.

Es así la Masonería impacta en el mundo profano contribuyendo a la democracia, el estado de derecho, la laicidad, la libertad de conciencia y expresión en la búsqueda del perfeccionamiento.

El Q.:H.: Pablo señaló que la Institución es promotora de la Libertad de Pensamiento no sólo como un derecho externo, sino como un principio filosófico e iniciático central para nuestra labor interna.

⁵ Doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de la República. Miembro activo de la Resp. . Log. . Simb. .

Desde nuestra perspectiva, la libertad comienza en la autonomía interior, donde cada hombre es “monarca de sí mismo”, lo gobierna su pensamiento antes que su palabra y es con el libre albedrío, la pluralidad de voces y la importancia del disenso con lo que contribuye al progreso humano.

Nuestra moral colectiva se funda en la libertad de conciencia de nuestros miembros; sin autonomía personal no hay verdadera fraternidad, la idea de que la libertad no es solo ausencia de censura sino la emancipación de condicionamientos internos y dogmas nos aporta las herramientas para la verdad.

La palabra libre emana del silencio interior y se proyecta en tres principios: libertad de conciencia, tolerancia activa y búsqueda de la verdad.

Por esa razón la Masonería sostiene que la defensa de la Libertad de expresión no es un acto ocasional, sino un deber permanente hacia la humanidad.

Por ello hago una exhortación para la defensa activa de la libertad de pensamiento y de expresión en las sociedades democráticas y también en aquellas en que expresarse compromete la integridad y hasta la vida.

Solo señalaré tres aspectos para buscar respuestas a nuevas formas de censura y autocensura en los medios de comunicación, redes sociales y comercio virtual.

En primer lugar y dado que el pensamiento en sí mismo no tiene fronteras y nadie controla la conciencia individual, al contemplar las expresiones sin arbitrio en redes sociales es válido preguntar ¿hasta dónde llega mi libertad sin afectar la libertad y la dignidad de los demás?

Lo que nos lleva a otras preguntas incómodas: ¿existen límites?; y de existir ¿cuál es ese límite? ¿Y qué o quién lo marca?

Hoy hay canales de comunicación como nunca: redes sociales, medios digitales, plataformas globales, comunicación directa entre todos los usuarios de las redes y sin embargo nunca se mostró tanta preocupación por los efectos de las manifestaciones libres del pensamiento.

Cuántas veces nos hemos preguntado qué hacer ante discursos de odio, la manipulación de la información, la autocensura por miedo al acoso o descrédito virtual.

Entonces ¿dónde debemos buscar ese límite?

Claro está que no en la censura, tampoco en el silencio impuesto y a mi juicio la respuesta está en la ética, y es ahí que me pregunto ¿qué ética?

Y la respuesta es la ética basada en principios universales como la libertad y la igualdad de las personas, con ánimo de fraternidad.

No se trata de limitar la libertad por no encontrar respuestas a los nuevos desafíos que la ofenden, sino ejercerla con responsabilidad.

Porque la libertad de pensamiento sin ética destruye; la libertad de pensamiento con ética construye convivencia fraterna e igualdad de derechos.

En segundo lugar, hay un choque entre la libertad de pensamiento en la era digital con la Inteligencia Artificial y los algoritmos que buscan modelarnos.

Si la libertad de pensamiento es el mayor acto de soberanía del ser humano y buscamos ser dueños de nuestra propia conciencia, como eso es sostenible en el escenario digital donde las fronteras entre lo verdadero y lo virtual se confunde.

El gran desafío es preservar la libertad de pensamiento frente a algoritmos, redes y burbujas de internautas que intentan modelar nuestra conciencia sin que lo notemos y solo nos ofrecen resultados que nos son amigables.

En las redes sociales todos hablan, todos opinan, todos saben todo, me pregunto ¿es esa masividad realmente libertad, o es apenas un eco ensordecedor para disolver y callar nuestra voz interior?

El anonimato y la inmediatez liberan, pero también nos esclavizan.

Y no dejemos de sumar a todo lo anterior la inteligencia artificial, que nos promete todas respuestas y sin esfuerzo.

Estamos ante un cóctel hipnótico de virtualidad que reluce tal cual pirita.

Si la dignidad se basa en la autonomía moral y nuestra propia ley moral, ¿qué ocurre cuando delegamos nuestro juicio en un programa de ordenador? ¿No perdemos la libertad interior si sustituimos el pensamiento crítico por una cómoda conclusión digital?

Y si los algoritmos muestran solo aquello que refuerza nuestras creencias ¿cómo pensar libremente cuando nos perfilan y devuelven ideas cual placebo para conformarnos?

A ello encontré una respuesta en nuestra enseñanza de que la libertad de pensamiento no es el hablar, sino el discernimiento interior en silencio y elegir con conciencia, escuchando y trabajando nuestra piedra bruta interior.

Cada golpe del mazo en el cincel disipa los espejismos digitales.

De otra manera, la libertad se disolverá en ocio digital, donde creemos estar conectados a todo y solo nos alejaremos de nosotros mismos.

Finalmente, quiero encender el foco en dos riesgos de la virtualidad global: la autocensura y la intolerancia

Hoy la libertad de pensamiento no solo sufre por la censura sino también por la autocensura: en las

redes sociales muchos callan por miedo a ataques y hostigamientos tanto a sus personas como a sus ideas.

Hay “linchamientos virtuales” que también tienen consecuencias reales, dañan reputaciones y trabajos, crean aislamiento social e incitan a la violencia, ciertamente empobrecen el debate público y el pluralismo alimentando la intolerancia radical a escala global.

Un factor crítico es el anonimato irresponsable que en las redes masivas facilita la agresión sin consecuencias.

A nuestro juicio los usuarios deben identificarse de manera transparente, hay responsabilidad en lo que se dice por lo cual debe educarse para la ciudadanía digital con pensamiento crítico y tolerancia.

Es vital promocionar una “ética tecnológica” para que bots no distorsionen tendencias que transformen el espacio digital en un terreno de manipulación.

Las empresas deben asumir un compromiso de responsabilidad virtual empresarial.

Finalmente expreso una buena noticia, la libertad de pensamiento prevalecerá, nuestro deber es hacer que este momento de la historia sea lo menos traumático para la humanidad.

No basta con leyes ni con buena voluntad: se requiere un compromiso activo y constante, que incluya acciones concretas.

Me atrevo a ensayar la propuesta de incorporar el pensamiento crítico como educación transversal: cuestionar fuentes, contrastar datos y promover debates respetuosos en varios ámbitos y al mismo tiempo proteger la diversidad de opiniones y apoyar a quienes con ética expresa ideas distintas, incluso frente a la censura o las represalias, reales o virtuales.

Deambulamos en la ilusión de la realidad virtual creyendo buscar la libertad, cuando en verdad ella nos espera pacientemente en nuestro interior para hacernos realmente libres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

“Algunas Interrogantes Iniciales”

MILL, John Stuart. Ensayo sobre la libertad. Ed. Fontana (2021)

CHOMSKY, Noam. Su derecho a decirlo. *The Nation* (1981)

“Libertad de Expresión de Pensamiento. Una mirada histórica”

ATENEO DE MONTEVIDEO. (2025, 24 de agosto). *Historia sobre el Ateneo de Montevideo*. Recuperado de http://ateneodemontevideo.uy/site/?page_id=33

BARRÁN, J. P., & NAHUM, B. (s.f.). *Aspecto social de las revoluciones de 1897 y 1904*. EBO.

BARRÁN, J. P., & NAHUM, B. (2002). *Historia política e historia económica*. EBO.

COPLESTON, F. (2004). *Historia de la filosofía. Volumen I: De la Grecia antigua al mundo cristiano* (J. M. García de la Mora & J. C. García Borrón, Trads.). Barcelona: Ariel.

COPLESTON, F. (2004). *Historia de la filosofía. Volumen II: De la escolástica al empirismo* (J. M. García de la Mora & J. C. García Borrón, Trads.). Barcelona: Ariel.

CORREA FREITAS, R., & FAU, Y. (2001). *Proyecto de ley: Se declara el 20 de setiembre Día de la Libertad de Expresión de Pensamiento* (Carpeta N.º 445/2001, Distribuido N.º 854/2001). Montevideo: Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, Comisión de Constitución y Legislación.

GADOTTI, M. (2003). *Historia de las ideas pedagógicas* (4a ed.). Siglo XXI Editores.

GÓMEZ, L. (1859). *Discurso de clausura del primer año de la "Escuela Filantrópica Hiram" de Salto*. (Colaboración de la Respetable Logia Simbólica Hiram Julio Bastos - Salto).

LOCKHART, W. (1968). *Las guerras civiles*. (Enciclopedia Uruguay, N° 19). EBO.

MACHADO, C. (1986). *Historia de los Orientales* (Vol. 2). EBO.

NAHUM, B. (1995). *Manual de historia del Uruguay. 1903-1990* (Vol. 2). EBO.

ORTIZ GAMBETTA, E. (2018). Textos permeables: archivo colonial, prensa y literatura en el río de la plata. *Universum*, 33(1), 211-239. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.9605/pr.9605.pdf

REYES ABADIE, W., & VÁZQUEZ ROMERO, A. (2000). *Crónica general del Uruguay* (Vol. 2, 3, 4, 5, 6 t. 1, 7 t. 2, *El siglo XX*). EBO.

VANGER, M. I. (1968). *José Batlle y Ordóñez*. Talleres Gráficos CODEL.

ZUM FELDE, A. (1991). *Proceso histórico del Uruguay*. Arca.

“Libertad de Expresión del Pensamiento. Una perspectiva Filosófica y Masónica”

KANT, I. (1785). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*.

PICO DELLA MIRANDOLA, G. (1486). *Discurso sobre la dignidad del hombre*.

MILL, J. S. (1859). *Sobre la libertad*.

LUKES, S. (2005). *Power: A Radical View*.

FISS, O. (1996). *The Irony of Free Speech*.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PAZ CONECTADOS CON LA MASONERÍA

Carlos David Barrios Cáceres¹

Resumen:

La masonería es una institución que promueve la evolución integral del ser humano. Como tal, ha fomentado siempre la armonía y fraternidad sin distinciones de ningún tipo. Mediante la elección, formación e intervención de muchos de sus miembros, se ha hecho presente en la defensa de libertades individuales y colectivas, y ha impulsado la protección de los derechos humanos. Mediante el cumplimiento de los principios que la rigen, ha promovido la democracia y mediado en la resolución de conflictos en varios momentos claves de la historia. En la actualidad, esta institución continúa expandiéndose alrededor del mundo, impulsando ideas de igualdad, progreso y filantropía para lograr la plena realización de la humanidad.

Palabras clave: masonería, derechos humanos, libertad, democracia.

Abstract:

Freemasonry is an institution that promotes the integral evolution of human beings. Therefore, it has always fostered harmony and brotherhood without distinction of any kind. Through the election, training, and intervention of its members, it has been present in the defense of individual and collective freedoms, and has supported the protection of human rights. Through the implementation of its principles, it has promoted democracy and mediated in the resolution of conflicts at several key moments in history. Today, this institution continues its expansion around the world, promoting ideas of equality, progress, and philanthropy to achieve the full realization of mankind.

Keywords: freemasonry, human rights, freedom, democracy.

¹ Odontólogo, Master en periodoncia e implantes. Past Venerable Maestro de la Logia “Caballeros del Santo Sepulcro 142” - Pdte. De la Gran Comisión de Docencia de la Gran Logia Simbólica del Paraguay. E-mail: charlybarrios@gmail.com

Introducción

La Masonería ha sido siempre una impulsora de ideales éticos y filosóficos, promoviendo la libertad absoluta del hombre a través de la búsqueda permanente de conocimientos que conduzcan a la sabiduría y desarrollo espiritual. Pregonaba en su doctrina el *amor a la humanidad y la unidad del Todo: Todo es Uno* en su Realidad, en su Esencia y Sustancia íntima y fundamental: el equilibrio del universo fluye mediante la unión íntima y armónica de todos los elementos que lo componen y habitan.

Son principios fundamentales que definen la Orden Masónica: Libertad, Igualdad y Fraternidad, los cuales pueden ser percibidos toda vez que un verdadero Masón se encuentra presente.

Por lo mencionado hasta aquí, no resulta difícil imaginar (o inferir) que ideas tan nobles como las de libertad de expresión, democracia y paz; o las de promoción y defensa de los derechos que todo ser humano merece se encuentren vinculadas a una institución progresista y atemporal cual es la Masonería.

1. Masonería: construyendo templo a las virtudes desde sus inicios

Nuestro viaje narrativo puede iniciar en el siglo XVII, momento en que, gremios de constructores operativos evolucionaron, incorporando a sus filas miembros que no necesariamente tenían experiencia en la construcción, pero que compartían los mismos valores y principios: nacía de esta manera la masonería especulativa². La misma adoptaba una estructura más formal, y se convirtió en una sociedad secreta que promovía la fraternidad, la búsqueda del conocimiento y el progreso de la humanidad. Esta nueva forma de masonería se basaba en principios filosóficos y éticos, y se organizaba en logias, donde los miembros se reunían periódicamente para discutir temas de interés común y realizar rituales simbólicos, a través de los cuales transmitían enseñanzas y valores. La masonería se caracterizaba por su compromiso con la libertad de pensamiento, la tolerancia religiosa y la igualdad entre los seres humanos. (1)

Vale la pena destacar que este momento masónico coincidía con el periodo histórico de la Ilustración, movimiento cultural e intelectual surgido en Europa en los siglos XVII y XVIII. Este movimiento sostenía que el uso de la razón debía ser la base del pensamiento, y que a partir de la observación se podía conocer la realidad “de manera clara” (GAYUBA, 2017).

La masonería consiguió así proponer un modelo social que a la vez de doctrinario se

presentaba más social y abierto. Basado en las cualidades humanas, que bien podían alcanzarse a través de una religión personal, la tradición metódica simbolista quedaba invariable, aunque supeditada en cada sociedad a los símbolos arraigados a lo largo de la historia. Con el fin de reconvertirlos o integrarlos definitivamente. La masonería quedó transformada en una institución, una variedad de entidad cívico-religiosa cuyo mayor empeño estaba en la consecución de unos fines éticos, susceptibles de ser propagados por todas las regiones del mundo.

La llamada francmasonería, a partir de entonces, iba a mostrarse respetuosa por lo general con todos los credos y confesiones, afirmando como principios fundamentales, junto a la tolerancia, el respeto a la justicia, el ideal de bondad, así como el amor a la cultura” (MARTÍN-ALBO, 2024).

La Constitución de los Francmasones o Constituciones de Anderson, publicadas en 1723, expresaban:

Aunque, en los tiempos pasados, los Masones estuvieran obligados, en cada país, a practicar la correspondiente religión, cualquiera que fuere, se estima ahora más oportuno que no se les imponga otra religión, fuera de aquella sobre la cual todos los hombres están de acuerdo, dejándoles toda libertad en cuanto a sus opiniones particulares. Así, pues, es suficiente que sean hombres buenos y leales, honrados y probos, cualesquiera que sean las confesiones o convicciones que los distinguen.

El Masón es un sujeto apacible ante los poderes civiles, en cualquier lugar en que resida o trabaje; nunca debe estar implicado en complots o conspiraciones en contra de la paz y de la prosperidad de la

nación, ni comportarse incorrectamente con los magistrados subalternos, porque la guerra, la efusión de sangre y las insurrecciones han sido en todo tiempo funestas para la Masonería (Constituciones de ANDERSON, 1723).

Estas líneas muestran la claridad con que la Orden expresaba sus ideas acerca de la libertad de opinión y en favor de la paz.

La promulgación de estos principios realmente universales (que constituyen la esencia del *humanismo* y cuya perfecta aplicación haría desaparecer todas las diferencias entre los hombres, todo motivo de lucha y de enemistad, haciendo reinar doquiera la Armonía y la Paz), en el libro de Anderson fue lo que atrajo a la Sociedad un número creciente de simpatías y ocasionó su rápida expansión y difusión en todos los países (LAVAGNINI, 1973).

De las varias manifestaciones de la Libertad, la libertad de expresión del pensamiento resulta indispensable para el crecimiento intelectual y moral del ser humano, porque permite echar a volar la imaginación y la inteligencia -causa y origen de toda creación humana- y porque nos ayuda a superar los preconceptos y el dogmatismo, a comprender que la verdad surge de la discusión y del intercambio de ideas, que la comprensión es la base de la Tolerancia (5)

Según Garchitorea (2020), para la Masonería, hija directa del Humanismo, la libertad de expresión es la consecuencia ineludible de la libertad de conciencia que, a su vez, es un derecho consustancial a nuestra condición humana. Así, los enemigos de la libertad de expresión ya no son solo la censura o las represalias, o lo que es peor, la autocensura, sino la ausencia de capacidad para debatir, propia de quienes carecen de pensamiento crítico. En consecuencia, reivindicar y promover la libertad de expresión hoy, pasa tanto por consagrarla de derecho como, de hecho, lo que implica no solo terminar con los obstáculos que se nos impone desde afuera sino también con las limitaciones que nos imponemos toda vez que renunciamos, consciente o inconscientemente, a analizar racionalmente los hechos y los temas, en definitiva, a pensar. Responsabilizarnos tanto de nuestros actos como de nuestros dichos, asumiendo sus consecuencias, forma

parte de la libertad de expresión, porque eso hace a personas libres viviendo en sociedad. El progreso, personal y social, no es solo posible, sino que es deseable, porque no aspirar a él es desaprovechar ese rasgo distintivo del ser humano que es su capacidad de imaginar y crear, en todos los campos, apoyado en la razón, sin desconocer la fe y apelando a la esperanza, esa fuerza interior que en estos tiempos posmodernos parece faltarles a muchos.

2. Masonería y derechos humanos: vínculos con la democracia y la búsqueda de paz.

Lo citado en párrafos anteriores, nos pone en contexto acerca de lo mucho que tuvo que ver la Masonería en el nacimiento de grandes documentos básicos para la convivencia humana:

- la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 (tras la Revolución Francesa); y
- la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (posterior a la Segunda Guerra Mundial), la cual tiene sus antecedentes en la Declaración de Derechos inglesa de 1689, la Constitución de Filadelfia de 21 de Julio de 1774, de Virginia de 1776 y, por supuesto, la antes citada Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano redactada en 1789, tras la Revolución Francesa.

Todo ello tiene sus raíces en ideas que recogieron los valores propugnados por masones y enciclopedistas como Denis Diderot y Jean D'Alambert, o masones tan ilustres como Voltaire y Benjamin Franklin.

La aportación de la masonería a la Declaración de Derechos Humanos ha sido decisiva para su consecución y desarrollo: desde los principios de los que emana hasta la articulación jurídica del texto que tiene valor de legislación internacional. A través de Naciones Unidas y de los Comités que supervisan el cumplimiento de los distintos tratados, se han logrado acuerdos que garantizan el desarrollo de los derechos humanos en todos los países.

Para destacar la conjunción de la relación entre masonería y derechos humanos, se cita al Hermano Santiago Castellá, quien, en un trabajo sobre este mismo tema, indica que “el contenido de la repetida Declaración Universal del año 1948 fue explicado por el Hermano Rene Cassin, con la metáfora de un templo. Comparaba la Declaración con un templo formado por un atrio, que era el preámbulo, donde se proclamaba la unidad de toda la familia humana, unos cimientos que eran los artículos 1 y 2, donde se establecían como principios básicos las ideas de libertad, igualdad y no discriminación, fraternidad y solidaridad; sobre estos

cimientos se alzaban 4 columnas que representaban diversas categorías de derechos. De esta forma quedaba construido un gran templo que sería al mismo tiempo el espacio para el desarrollo humano en libertad y el templo que acogiera a toda la humanidad bajo las sólidas bases de los derechos humanos". (MOYÁ, 2024)

Los aportes de la masonería a la construcción de la ciudadanía (libertades públicas, secularización, democracia, etc.) serían incompletos sin su importante participación en el desarrollo de los derechos humanos y del pacifismo. La creación de las ligas de los derechos humanos (Francia, 1898 y España, 1923) fue uno de los ejes de actuación más potentes de la masonería europea, ya que los masones fueron miembros de primer orden y muchas logias ayudaron a su organización material. Las movilizaciones en torno a estos principios se completaron por medio de campañas de prensa, peticiones políticas y demandas judiciales. Dentro de este espíritu humanístico, la masonería también se reveló como un agente movilizador del pacifismo más contemporáneo. Las contiendas mundiales, exigieron la creación de un frente contra la guerra del que, a través las múltiples sensibilidades políticas, el problema de la paz fuera resuelto por medio de la ley y del arbitraje internacional. También aquí, los masones estuvieron presentes, fueron elementos decisivos en la puesta en marcha de la Sociedad de Naciones y sostuvieron un pacifismo integral y jurídico que es la base del más reciente derecho internacional encarnado por las Naciones Unidas. (MARTÍN, 2024).

Según Reinalter (1989):

Las notas estructurales comunes de la masonería representan una reacción específica frente al sistema del absolutismo ilustrado.³ El potencial democrático existente en las logias comienza a desarrollarse manifestándose no solamente en la nivelación estamental, en la realización de la igualdad social en las logias y en el principio de humanidad, sino también en la autonomía de su organización y de su administración, en la que pueden reconocerse formas relativamente acusadas de formación de la opinión, y en una confesión abierta en favor de la democracia. Este potencial democrático se manifiesta en las formas de constituirse la opinión en interior de las logias, ya que

la totalidad de los miembros poseía la última capacidad de decisión. Considerando el derecho a voto de todos los miembros y el principio de la decisión por mayorías, los cargos de las logias, sus comisiones, comités y asambleas y su legislación constituían el trasunto (representación) de un sistema de administración republicana. Esta autonomía administrativa y organizativa tiene que ser considerada como un importante elemento democrático de la sociedad burguesa que entonces estaba naciendo. Los estatutos de la masonería, que no se diferencian apenas en sus puntos esenciales, estaban orientados, por lo que hace a sus principios fundamentales, a la igualdad de derechos de todos sus miembros. Las decisiones importantes, como por ejemplo la recepción de nuevos miembros y el cambio de estatutos, eran asuntos que se decidían por todos los miembros en asambleas que tenían lugar regularmente. Los estatutos debían garantizar una comunicación libre de imposiciones y la igualdad de todos los miembros. Regulaban también la elección de funcionarios y el desarrollo de las sesiones. Estos gérmenes democráticos son muy notables si tenemos en cuenta que no existían en otros sectores sociales y políticos en una sociedad todavía absolutista y feudal.

La aprobación y proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos no se produjo de forma fortuita. Durante siglos la masonería estuvo trabajando en elevar al ciudadano a la condición de hombre libre con igualdad de derechos ante la ley, y fraterno porque de esa fraternidad nace la unión entre los diferentes pueblos. Los principios de la revolución francesa, libertad, igualdad y fraternidad, en los que se basan nuestros ideales, se universalizan con esta Declaración, de la que beben directamente toda la doctrina de derechos humanos y las democracias modernas (CASTELLÁ, 2008).

¿Qué tan importante puede ser la libertad de expresión en un proceso democrático? A mi criterio, una respuesta concisa y directa a esta interrogante, desde la mirada de la masonería, puede encontrarse en lo escrito por Sarthou (2020):

Es muy fácil pensar que la democracia es acatar las voluntades mayoritarias y es más difícil entender que la democracia consiste en respetar la libertad de disentir de quienes son circunstancialmente minoritarios. Nunca nadie sabe cuáles van a ser los rumbos históricos que van a seguir las sociedades. Y muchas veces ocurre que una idea era muy minúscula y minoritaria termina siendo después el pensamiento esencial de toda una sociedad.

La historia nos muestra que los principios de Libertad, Igualdad, Fraternidad son fundamentales para alcanzar el bien común: a través de la libertad de expresión puede alcanzarse la democracia y lograr que los seres humanos gocen de los mismos derechos, en muchos casos no sin antes soportar tiempos de lucha, hasta alcanzar la tan deseada paz.

En este orden de ideas, no puedo dejar de mencionar algunos periodos históricos, como el de la gesta independentista, en el que hombres como Benjamin Franklin, George Washington, Simón Bolívar, José de San Martín, Bernardo O'Higgins, Francisco Miranda, Antonio Nariño, por citar algunos, fueron protagonistas.

Entre aquellos hombres ilustres pronto destacó la figura del general Francisco Miranda. Nacido a mediados del siglo XVIII en Caracas, Miranda estaba considerado como la figura librepensadora por excelencia y de mayor prestigio por sus destacadas actuaciones militares. Iniciado en Londres en los ideales masónicos, comenzó a trabajar en la Independencia de América desde esa ciudad organizando una logia que llamó los caballeros racionales o logia Lautaro. En ella, y con toda la cautela que permitían las circunstancias del momento, habrían de pasar los que años más tarde participarían de manera activa en la Independencia de las colonias. Desde Bolívar, San Martín, O'Higgins, Villamil, Carreras a José de Sucre, entre otros, comenzó un compromiso de formación de logias en diversos puntos y latitudes de la geografía americana (MARTÍN-ALBO, 2024).

Según Taha (2018), fue precisamente en una Logia Masónica que se creó el movimiento por la

Independencia de Brasil y el concepto de Nación Soberana, a través de masones y brasileños ilustres de la historia como Joaquim Gonçalves Ledo y José Bonifácio de Andrada e Silva, junto con uno de los masones brasileños más conocidos: Dom Pedro I. En el contexto histórico, la Logia Masónica Perseverança de Paranaguá trabajó por la Independencia de Brasil, por la Proclamación de la República y por la abolición de la esclavitud, siendo pionera en la liberación de esclavos en Paraná. Asimismo, varios artículos mencionan como clave el papel de los Masones Luiz Gama y Joaquim Nabuco en el proceso de abolición de la esclavitud en el Brasil.

Según Chamorro y Zaputovich (2023), sabido es que casi toda la guerra de la Independencia americana fue realizada bajo la dirección de connotados masones. La excepción fue el Paraguay, donde las ideas políticas llegaban con relativo atraso, debido a la mediterraneidad, lejos de los puertos donde recalaban mercancías, hombres e ideas. No obstante, entre uno de los precursores de la Independencia americana estuvo el presbítero paraguayo Juan Pablo fretes - estrechamente vinculado a O'Higgins- quien fue iniciado en Europa y frecuentaba los círculos masónicos donde se fueron incubando los proyectos independentistas. También hay fuentes que mencionan al guaireño José Félix Bogado, lugarteniente de San Martín, como otro iniciado en la masonería.

Y en guerras que la humanidad debió soportar... pudo ser influyente la condición de ser masón?

Durante la finalización de la guerra de la triple alianza: entre la oficialidad brasilera y argentina se encontraban numerosos iniciados en la masonería. Los presidentes de los países beligerantes y los comandantes de dichos ejércitos eran insignes miembros de la masonería en sus respectivos países: Domingo Faustino Sarmiento, Bartolomé Mitre, Venancio Flores, Luís Alves de Lima e Silva (Duque de Caxias), Manuel Luís Osorio y otros. Los principales diplomáticos enviados a negociar el fin de la guerra eran respetables dignatarios masones: José Roque Pérez, por Argentina; y José María Da Silva Paranhos, por Brasil. Las influencias masónicas fueron determinantes para decidir cómo sería el gobierno provisional que se instalaría en Paraguay, en pocas palabras, sería un acuerdo diplomático amparado en el acuerdo de hermandades. (CHAMORRO y ZAPUTOVICH, 2023).

Al finalizar la guerra del Chaco: el Tratado de Paz, Amistad y Límites entre las repúblicas de Bolivia y Paraguay, lo firmaron por Bolivia, Eduardo Diez de Medina y Enrique Finot; y por el Paraguay, los masones Cecilio Báez y José Félix Estigarribia (CHAMORRO y ZAPUTOVICH, 2023).

En relación a la participación de Winston Churchill en la segunda guerra mundial, escribió John Maurer (2020):

Churchill nunca intentó minimizar el peligro ni la dificultad que implicaba luchar por la destrucción de la tiranía de Hitler. Comprendía perfectamente que, al poner al régimen de un adversario de gran potencia contra las cuerdas, la victoria conllevaría un precio terriblemente alto en vidas perdidas, recursos dilapidados y ciudades bombardeadas. Sin embargo, el rotundo fracaso de la política de apaciguamiento obligó a Gran Bretaña a entrar en guerra contra un enemigo bien armado, impulsado por un líder y un régimen feroces. Al sopesar las opciones estratégicas que se presentaban ante Gran Bretaña, Churchill reconoció que una paz duradera requería nada menos que la destrucción definitiva de un gran mal. Churchill advirtió que el mundo avanzaría hacia un futuro prometedor y próspero o se hundiría en una nueva era oscura, siniestra y pervertida. Al permanecer en la lucha en 1940, Gran Bretaña, bajo el liderazgo de Churchill, defendió la causa de la libertad y ganó tiempo para que la democracia estadounidense rescatara al Viejo Mundo de una tiranía monstruosa. Las probabilidades favorecían a Churchill en esta apuesta estratégica solo porque Roosevelt era presidente. Si Roosevelt hubiera tomado una decisión diferente, optando por la Defensa Hemisférica en lugar de una alianza transatlántica, Churchill y Gran Bretaña habrían perdido.

Recordemos que tanto Winston Churchill como Franklin Roosevelt fueron iniciados masones por la Gran Logia Unida de Inglaterra y por la Gran Logia del Estado de Nueva York, respectivamente.

Podemos afirmar que la idea de “paz perpetua”, presente en las Constituciones Masónicas de 1723, no es puramente teórica, sino un fundamento que ha servido de guía para la defensa de la libertad de los

pueblos. Y desde una perspectiva actual, las siguientes líneas sintetizan, a mi criterio, la realidad que como Masones debemos llevar día a día:

Nuestras obligaciones, como obreros de paz, alcanzan todas las esferas en las que nos desenvolvemos en la sociedad y se hacen más urgentes cada vez que un derecho humano es violado o la dignidad de un ser humano es degradada (Santibañez Ibarra, 2025).

Conclusión

El vínculo entre las ideas propuestas e impulsadas por la masonería y los conceptos de libertad de pensamiento y expresión, derechos humanos, democracia y paz es muy marcado en la literatura.

En la masonería, la libertad no es solo una condición política o social, sino que es una victoria interna, que se logra solo a través del autoconocimiento y el trabajo personal; este valor solo es alcanzable cuando nos liberamos de las ideas preconcebidas y los dogmas que nos imponen, desde la más tierna edad, en la sociedad que nos desenvolvemos.

La defensa de la justicia, de la libertad, de la igualdad y la fraternidad forman parte de los deberes que nos hemos impuesto como norma en nuestros juramentos y es nuestro compromiso con la sociedad.

La Masonería es una organización iniciática cuya finalidad es el perfeccionamiento del ser humano por medio de la transformación de la conciencia individual, y mediante ello lograr la transformación de la conciencia colectiva, que posibilite la propagación de las virtudes encontradas, trabajadas y logradas a todas las esferas de una sociedad y a todos los rincones del mundo.

No hay tarea masónica más coherente que llevar a la práctica de forma real y efectiva lo que históricamente hemos ideado y aportado a la sociedad, desde el punto de vista de los valores, entre los que se encuentran, los derechos humanos. Se trata de que cada uno de nosotros ponga en activo, en su pequeña parcela, estos principios y valores. Hay que tener muy presente que nuestro compromiso masónico nos exige, hoy más que nunca, ponernos de parte de los que sufren especialmente, en este caso los refugiados, que encuentren primero nuestra comprensión, y después nuestro apoyo y ayuda en cualquiera de las facetas en que podamos situarnos (MOYÁ, 2024).

Finalizando este trazado, me regocijo internalizando las poderosas palabras escritas en el prefacio de la obra del Querido Hermano Aldo

Lavagnini, el Manual del Aprendiz, y deseo que nos lleve a reflexionar y dimensionar el papel de la Masonería para la humanidad:

A todos los obreros de la Paz, de la Armonía y de la Solidaridad, en cualquier campo que trabajen, vaya con este libro el Mensaje de un común anhelo que hará efectiva, en un mañana no muy lejano, la paz, la armonía, la solidaridad, el bienestar y la prosperidad sobre toda la superficie de la tierra. Escribimos estas palabras mientras perdura todavía el recuerdo de la guerra fratricida que ensangrentó los campos y las ciudades de España, mientras sigue aún la lucha en el Lejano Oriente, mientras en Europa no se disipan todavía oscuras amenazas y hondos temores. Pero, detrás de estas sombras y de estos nubarrones vemos desde ahora el principio claro y luminoso de una nueva espléndida Aurora, en la cual deben encararse y resplandecer todos los anhelos, ideales y aspiraciones de progreso que se han madurado y se van madurando en estos períodos más oscuros.

Martín, L. (2024) *Derechos humanos, pacifismo y masonería*.
www.univerano.ua.es/es/cursosprevios/cursos2004/masoneria/luismartinconf.pdf

Martín-Albo, M. (2019). *Historia de la Masonería*. LIBSA.

Maurer, J. (2020) *Winston Churchill y la hora más gloriosa: una mirada retrospectiva de 80 años*. www.fpri.org/

Moyá, L. (2024) *masonería y derechos humanos* Revista "El Oriente". www.gle.org

Origen y fundamentos de la masonería: historia y principios. www.masoneria.se/ (Masonería en Suecia © 2013 – 2025)

Reinalter, H. "Masonería y Democracia" (Universidad de Innsbruck), en J. A. Ferrer Benimeli (coord.), *Masonería, Política y Sociedad. Actas del III Symposium de Metodología aplicada a la Historia de la Masonería Española*, Zaragoza, 1989, Vol. I, pp. 55-72)

Santibañez, I. (2025). *La inspiración de los Derechos Humanos*. www.granlogia.cl/

Sarthou, H. (2020) *Premio Libertad de Expresión del pensamiento de la Masonería*. semanariovoces.com – www.masoneriadeluruguay.org/es

Taha, Y. (2018) *Maçonaria e seu papel essencial na independência do Brasil*. www.folhadolitoral.com.br/

Referencias:

Castella, S. (2008). *Conferencia: masonería y derechos humanos*.

Chamorro F. Zaputovich S. (2023) *Masonería Paraguaya: recopilación histórica*. CENTAURO.

Constituciones de Anderson, 1723.

Garchitorena, J. (2020) *Premio Libertad de Expresión del pensamiento de la Masonería*. semanariovoces.com – www.masoneriadeluruguay.org/es

Gayubas, A. (2025). Ilustración. Enciclopedia Humanidades. Recuperado el 29 de octubre de 2025 de <https://humanidades.com/ilustracion/>.

Gran Logia de la Masonería del Uruguay. (2020). *Libertad de expresión del pensamiento*. www.masoneriadeluruguay.org/es/libertad-de-expresion-del-pensamiento

Lavagnini, A. (1973). *Manual del Compañero*. KIER

Lavagnini, A. (2007). *Manual del Aprendiz*. KIER

LA DEMOCRACIA SUSTANTIVA COMO ASPIRACIÓN DE COMPORTAMIENTO MASÓNICO EN LA VIDA PROFANA

David Quitano Díaz ¹

Resumen:

Este documento analiza la transición de una democracia procedimental (o mínima) a una democracia sustantiva. Sostiene que el modelo procedimental, centrado fundamentalmente en las elecciones y el voto, aunque esencial para la renovación pacífica del poder, resulta insuficiente. Este enfoque ha generado una ciudadanía "pasiva" o "refrendaria" y ha provocado desconfianza y desafección, al no resolver problemas estructurales como la corrupción o la desigualdad. El texto propone la necesidad de una democracia sustantiva, definida como una dimensión que amplía la participación ciudadana más allá del voto, permitiendo a la ciudadanía incidir en el "qué" de las agendas públicas y no solo en el "cómo". Como propuesta para esta transición, se sugieren los "observatorios de participación ciudadana". Finalmente, el artículo vincula esta aspiración con el comportamiento masónico, argumentando que un Masón, como "constructor social", tiene el deber de ser un agente activo de la democracia sustantiva en la vida profana, combatiendo la apatía y participando activamente en el diseño de políticas.

Palabras clave: Democracia Sustantiva. Democracia Procedimental, Democracia Electoral, Participación Ciudadana.

Abstract:

This document analyzes the transition from a procedural (or minimal) democracy to a substantive democracy. It argues that the procedural model, fundamentally centered on elections and voting, while essential for the peaceful renewal of power, is insufficient. This approach has generated a "passive" or "ratifying" citizenry and has caused distrust and disaffection by failing to solve structural problems like corruption or inequality. The text proposes the need for a substantive democracy, defined as a dimension that expands citizen participation beyond the vote, allowing the citizenry to influence the "what" of public agendas and not just the "how". As a proposal for this transition, "citizen participation observatories" are suggested. Finally, the article links this aspiration to Masonic behavior, arguing that a Mason, as a "social constructor", has a duty to be an active agent of substantive democracy in profane life, combating apathy and actively participating in policy design.

Keywords: Substantive Democracy, Procedural Democracy, Electoral Democracy, Citizen Participation.

¹ Doctor en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana (UV). Professor Investigador en El Colegio de Veracruz. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Catedrático de la Universidad Veracruzana (UV). E-mail: dquitanod11@gmail.com

1. Introducción

Las elecciones se han constituido como la piedra angular de las democracias liberales, dícese por la historia empujadas por la augusta institución masónica. La -ahora. participación institucionalizada de la ciudadanía ha permitido que la renovación del poder público pueda generarse de manera pacífica y legal. El aspecto electoral ha otorgado a la vida pública un importante espacio de inclusión ciudadana y ha permitido la modernización de la propia democracia en el sentido de garantizar y, en su caso, ampliar la gama de los derechos políticos de la sociedad.

No es posible entender la conformación del Estado Mexicano sin remitirnos, necesariamente, al desarrollo de las elecciones que tuvieron sus primeros ápices de confrontación de en la orden masónica, como fueron las posturas del Rito de York frente al escocés, lo ha delineado la hoja de ruta en la forma de hacer política en nuestro país. La singularidad de cada proceso electoral ha repercutido considerablemente no sólo en el espacio político sino también, en el sector económico, académico y hasta en el ámbito cultural.

Y son precisamente las elecciones las que alimentan la denominada democracia procedimental o mínima, la cual, sostiene la tesis de que el ejercicio de los derechos político-electorales, específicamente el voto, son el mínimo indispensable para que exista un régimen democrático, derechos que, a su vez, han sido históricamente procesados a través de las elecciones como la forma más básica de la participación ciudadana. En esta dimensión, se entendería que sólo a través de elecciones libres y competitivas podría existir una democracia, a la que se añade, además, una red de instituciones electorales diseñadas para organizar y vigilar el curso legal de los procedimientos.

No obstante, el propio desarrollo democrático ha indicado la necesidad de una dimensión más amplia, que trascienda el aspecto electoral y de los derechos básicos de los ciudadanos. Se trata de la democracia sustantiva o maximalista, que para efectos de esta investigación se sustentará en los postulados de una *democracia sostenible*¹; es decir, una dimensión que permite ampliar la participación de la ciudadanía en la política y permite dotarle (más allá del voto) de mecanismos de incidencia pública. Esta dimensión no prescinde el aspecto formal de las elecciones, sino que amplía el alcance de la participación ciudadana dotándole de más herramientas de incidencia pública.

Los retos a los que se enfrenta el desarrollo democrático a nivel mundial han hecho necesaria una perspectiva combinada, que permita la correcta imbricación de una dimensión procedimental con una

de carácter sustantivo. Lo anterior, gracias a una serie de problemas que han hecho desconfiar a la ciudadanía occidental de los regímenes políticos, específicamente el de las democracias representativas.

En este orden de ideas, se presenta la siguiente hipótesis: la transición de una democracia electoral a una democracia sustantiva contribuye a un cambio en la cultura cívica por el aprecio de los modelos representativos, generando con ello, una mejor disposición ciudadana en las elecciones, pero, además, para propiciar nuevos espacios públicos de participación. En este punto resulta fundamental cuestionarse: ¿Cuál es la ruta política para transitar de una democracia electoral a una democracia efectiva de ciudadanía y con ello, mejorar la confianza pública?

Si bien la respuesta no pretende ser unívoca y mucho menos constituirse como una fórmula mágica para la solución del problema, se sostiene que es posible transitar hacia un modelo efectivo bajo la participación integral de los actores políticos, esencialmente de la ciudadanía bajo un nuevo modelo de cultura cívica que contemple diversos mecanismos de inclusión, promoción del capital social y fortalecimiento de la confianza interpersonal, aspectos que pueden estructurarse bajo los denominados “observatorios de participación ciudadana”, parte nodal y propuesta de este artículo.

Dichos observatorios pueden constituirse como organizaciones de pensamiento colectivo que canalicen los procedimientos de una democracia formal hacia una esfera más amplia. Es primordial sostener que los observatorios de participación ciudadana no presuponen el desplazamiento de las elecciones como forma de involucramiento social, al contrario, es una vía para rescatar el valor de la democracia ante el advenimiento de una problemática que socava los ideales primigenios de libertad e igualdad.

2. Desarrollo

La influencia de la masonería en la democracia latinoamericana es profunda y se remonta a los movimientos de independencia del siglo XVIII y XIX. La contribución no provino de la masonería como una organización política unificada, sino de los principios y conceptos que sus miembros (muchos de los cuales eran los propios libertadores y reformadores) adoptaron de la Ilustración y discutieron en las logias, mismos que de cierta manera la orden ha ido difuminando y dejando ser un participante activos de la democracia en sentido formal. Utilizando el simbolismo masónico, podemos precisar lo siguiente:

¹ En la terminología propuesta por Christian Welzel, que será analizada en el presente proyecto.

- La Democracia Procedimental es el Rito: Es el "cómo", el conjunto de reglas, procedimientos y formas que nos damos para funcionar ordenadamente. Es el ritual en la logia. Es esencial, pero no es el fin en sí mismo.
- La Democracia Sustantiva es el Trabajo (la "Obra"): Es la aplicación de esos principios en el mundo profano. Es el comportamiento al que alude su título. Es el "qué". Es la construcción social, el "pulido de la piedra" de la sociedad.

2.1. Democracia en su sentido formal.

Cuando se habla de democracia, planteaba Bobbio (2014), debe considerársele, por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen *quién* está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué *procedimientos*. Y ello es así, porque como dice el autor italiano "todo grupo social tiene necesidad de tomar decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo con el objeto de mirar por la propia sobrevivencia, tanto en el interior como en el exterior".

De ahí que la aceptación de una decisión tomada por individuos requiere que ésta se base en reglas que establezcan quiénes son los individuos autorizados a tomar las decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo, y con qué procedimientos. En relación con los sujetos llamados a tomar decisiones colectivas, Bobbio señalaba que "un régimen democrático se caracteriza por la atribución de este poder (que en cuanto autorizado por la ley fundamental se vuelve un derecho) a un número muy elevado de miembros del grupo". Y, en lo concerniente a la modalidad de la decisión, la regla fundamental de la democracia –nos dice– es "la regla con base en la cual se consideran decisiones colectivas y por tanto obligatorias para todo el grupo las decisiones aprobadas al menos por la mayoría de quienes deben tomar la decisión." Así, de acuerdo con este autor, si es válida una decisión tomada por la mayoría, con más razón es válida una decisión tomada por unanimidad.

Es importante precisar, como ya lo planteaba Giovanni Sartori (2003), que "el término democracia desde siempre ha indicado una entidad política, una forma de Estado y de gobierno", lo que evidencia la variedad de significados que puede tener el término. Es por ello por lo que, en este apartado, abordaremos lo que es la democracia en su significado formal. Así, retomando a Bobbio (1997), él siempre sostuvo que "por democracia se ha entendido siempre un método o un conjunto de reglas de procedimiento para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas", lo que expresa un significado

esencialmente de procedimiento y no sustancial. No obstante, la aceptación de dichas reglas presupone la tendencia a favorecer algunos valores que caracterizan al ideal democrático, y es que la democracia implica la utilización de procesos electorales para decidir a qué ciudadanos se les confiarán las tareas básicas del gobierno.

Su carácter representativo implica (ACE Project, s.f.) desde un enfoque positivo, exigir que la ciudadanía haya podido intervenir en las decisiones políticas por medio de representantes elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto (principio de 'una persona, un voto'). Y desde un enfoque negativo, el predominio de las decisiones tomadas de esta manera sobre otras formas de gobierno directo o de tipo de asamblea, no sería factible en sociedades inusualmente grandes y complejas. Independientemente de si el sistema político es presidencial o parlamentario, los representantes electos ejercen los poderes legislativo y ejecutivo (el poder judicial también en algunos sistemas que siguen la tradición del derecho común), sujetos a los controles establecidos por la constitución, respetando los derechos fundamentales y la libertad pública, con los límites que determinan la separación entre los poderes y la forma constitucional de cada uno de ellos.

2.1.2 Reglas del juego democrático.

De acuerdo con Bobbio (1997), en la teoría política contemporánea existen "reglas del juego" democrático, entre las que se encuentran:

1. El máximo órgano político: a quien está asignada la función legislativa y que debe estar integrado por miembros elegidos directa o indirectamente, con elecciones de primer o de segundo grado, por el pueblo;
2. Otras instituciones con dirigentes elegidos, como los entes de la administración local o el jefe del Estado;
3. Toda la ciudadanía debe ser electora, es decir, que quienes hayan alcanzado la mayoría de edad sin distinción alguna;
4. Voto igual para todo el electorado;
5. Todo el electorado debe ser libre de votar según su propia opinión formada lo más libremente posible, esto es, que existe una libre contienda de grupos políticos que compiten por formar la representación nacional;
6. Ser libres también en el sentido de estar en condiciones de tener alternativas reales;
7. Para la elección de los representantes como para las decisiones del supremo órgano político vale el principio de la mayoría

numérica, aun cuando pueden ser establecidas diversas formas de mayoría según criterios de oportunidad no definibles de una vez por todas;

8. Ninguna decisión tomada por mayoría debe limitar los derechos de la minoría, de manera particular el derecho de convertirse, en igualdad de condiciones, en mayoría;
9. El órgano de gobierno debe gozar de la confianza del parlamento o bien del jefe del poder ejecutivo a su vez elegido por el pueblo.

Las reglas antes referidas, nos dice Bobbio, establecen cómo se debe llegar a la decisión política, mas no qué es lo que se debe decidir. No obstante, sí se puede afirmar que desde el enfoque del *qué*, dichas reglas del juego democrático excluyen las decisiones que de alguna manera contribuirían a dejar sin efecto una o más reglas del juego. También, en este punto, es imperante mencionar que no es posible establecer cuántas de las mencionadas reglas deben ser observadas para que un régimen pueda ser llamado democrático. Derivado de lo anterior, se sostiene que el régimen democrático moderno ha nacido gracias a la invención y consolidación de las elecciones; éstas se han configurado como la puerta de entrada de la ciudadanía al ámbito público y han sido capaces de delinear los cauces de su participación a través de su máxima expresión política: el voto. Mediante este instrumento la ciudadanía ha organizado el poder público de una manera libre, legal y pacífica. Por tanto, el ejercicio de sufragar se convierte, en primera instancia, en una expresión genuinamente democrática. La expresión electoral de la democracia otorga a la ciudadanía, en su concepción mínima, el aspecto legal de participación; expresión que se ha conformado gracias a la base teórica e histórica del *poder del pueblo*; por tanto, este poder se ha ejercido a través de un instrumento legal que permite elegir, democráticamente, a quienes conformarán el poder público.

Así, “con democracia no queremos decir que nos gobernamos a nosotros mismos; cuando decimos o pensamos que vivimos en una democracia, lo que tenemos en mente es algo muy distinto: que nuestro Estado y gobierno que organizan nuestras vidas obtienen su legitimidad de nosotros y que tenemos una oportunidad razonable de obligarlos a que siga siendo así” (Dunn, 2014, p. 34). En esta tesitura, las elecciones cumplen con el máximo principio del *poder del pueblo*, sí, pero un poder expresado por las vías institucionales de un Estado de Derecho. Empero, el hecho “simple” de expresar un voto no asegura, en esencia, la creación en automático de una democracia; pueden existir

elecciones en un régimen autoritario que solo pretenda legitimar a quienes así considere el líder o grupo en el poder. Ante ello, resulta primordial que las elecciones se desarrollen en un espacio de pluralidad, libertad e igualdad de condiciones, tanto para los ciudadanos como para quienes aspiran al poder.

De esta manera, las elecciones –por sí solas- no generan democracia, son parte fundamental de la misma y sin su existencia es claro el vacío de la política moderna. Si bien existen otros métodos constitucionales de control del poder público, como los candados establecidos en las constituciones políticas, las elecciones permiten la inclusión de la ciudadanía en la conformación de dichos poderes. Las elecciones parten de la premisa de “que es inevitable dar cierto poder de decisión a un individuo o grupo de individuos, ante la imposibilidad de que una sociedad entera pueda alcanzar tales decisiones de manera unánime, adecuada y oportuna” (Crespo, 2015, p. 12). El avance electoral en la construcción de pesos y contrapesos se ha constituido como un desarrollo paralelo a la propia democracia; incluso, es posible vislumbrar que las características políticas e institucionales de las elecciones han llegado a indicar el diagnóstico de la democracia y, desde luego, del comportamiento ciudadano. Es más, la caracterización de un sistema electoral delinea el modelo democrático, es decir, la forma en que se eligen a los representantes populares incide en el desarrollo de actores importantes para la vida pública, como es el caso de los partidos políticos.

2.2. La importancia de las elecciones y sus aspectos.

Ahora bien, la importancia de las elecciones radica en tres aspectos (*International Institute for Democracy and Electoral Assistance*, 2017), a saber:

- No son sólo elecciones, sino que forman parte de un proceso.
- Determinan el liderazgo, y ya sea la continuidad o la alternancia en dicho liderazgo.
- Incluso las elecciones *defectuosas* pueden tener el valor de institucionalizar la integridad electoral, siempre que los procesos electorales posteriores refuercen los principios democráticos/electorales claves.

Se entienden pues, los períodos electorales, como el momento de la selección, campaña, movilización y votación de los candidatos de un partido; luego, el anuncio de los resultados. No obstante, la elección es solo un momento en un ciclo electoral más amplio que involucra muchas modificaciones de las reglas, decisiones y actividades que se realizan incluso mucho antes de la votación y el conteo en sí. Ahora bien, una de las expresiones más acabadas de la

democracia electoral es aquella que se fundamenta en el modelo representativo, en la forma en que la voluntad popular elige a los representantes de los poderes públicos. Fue la democracia representativa la estructura que abrió las puertas de la ciudadanía, a través de las elecciones, a una forma de incidencia colectiva organizada a través de las instituciones.

Pero pensar en un modelo representativo es pensar, al mismo tiempo, en la relación representante-representado, vínculo por el cual se ha instituido el voto. Bajo esta consideración, es pertinente rememorar el *Discurso a los electores de Bristol* de Edmund Burke, donde se argumenta que “la felicidad y la gloria de un representante, deben consistir en vivir en la unión más estrecha, la correspondencia más íntima y una comunicación sin reservas con sus electores. Sus deseos deben tener para él gran peso, su opinión máximo respeto, sus asuntos una atención incesante”.²

El esbozo de esta idea contempla la importancia que tiene la relación representativa en la conformación de la democracia y maximiza, la relevancia de las elecciones para encauzar el voto de los ciudadanos. Y este fue un largo proceso, pero necesario, en la conformación de las democracias. La idea de emitir un voto por el cual se elegiría a los representantes fue una característica nodal (pero inmóvil) en el desarrollo de las democracias modernas. Es cierto, los procedimientos se fueron perfeccionando ante la propia evolución política pero la incidencia ciudadana se fraguaba por una sola vía: la electoral. La configuración primigenia de las elecciones podría distanciarse mucho de la percepción contemporánea que se tiene de la democracia. La emisión del voto y la ingeniería electoral aplicada para transformarlo en puestos de representación popular ha modulado el avance de la democracia formal, desde la ampliación del derecho al sufragio hasta la instauración de árbitros institucionales y autónomos, las elecciones han avanzado para garantizar la máxima del modelo representativo: expresar la voluntad popular mediante representantes electos.

Esta dimensión formal indujo en los ciudadanos, en primera instancia, la responsabilidad pública de poder elegir a sus representantes, como una forma de ejercer sus derechos políticos. Siendo el principal aporte de la esfera electoral: introducir a la ciudadanía en una esfera de participación política, una participación que, si bien ha sido considerada como pasiva, ha permitido institucionalizar la legitimidad del poder público. No obstante, la sola emisión del voto en las elecciones sólo trae resultados para la renovación de los cargos públicos (ámbito institucionalorganizacional) pero no cambios en la

forma de participación política (ámbito institucional-axiológico). Por esta razón, un aspecto adicional en la dimensión procedimental es el de la responsabilidad pública. Esta dimensión adicional del voto sucede por “el hecho mismo de que los gobernantes, sujetos a la ratificación periódica de sus cargos, sepan que el electorado puede en cualquier momento retirarles su favor, los obliga en alguna medida a moderarse en el ejercicio del poder y a tomar en cuenta la opinión y demandas de sus electores” (Crespo, 2015, p. 14).

Esta condición de pesos y contrapesos que han tenido las elecciones ha hecho del ciudadano un actor cada vez más interesado en participar mediante el voto pues sabe que la democracia, además de exigir la transformación del poder público, puede crear canales de responsabilidad pública de quienes son electos. Aun así, la democracia electoral conforma en el ciudadano una idea de decisión ratificada, es decir, se trata de la aceptación o no de aquellos que son postulados para la contienda política y, posteriormente, cuando son electos, la ciudadanía se limita a ratificar o no una agenda política. Pero esta es una de las primicias del modelo representativo formal: otorgar al ciudadano un papel de participación pasiva, que observa, analiza y refrenda su actitud hacia la cosa pública.

Ello es así, porque inevitablemente, las elecciones señalan un momento en el tiempo en el que se confirma un antiguo orden o un conjunto de gobernantes, o hay circulación en coaliciones gobernantes, ya sea dentro o entre los partidos, a medida que los nuevos líderes ingresan en el gobierno. Esto los convierte en puntos de inflexión. Bajo esta consideración, es necesario puntualizar que el modelo democrático representativo ha de delinear el comportamiento electoral del ciudadano y, en esta condición, marca las pautas de una determinada cultura política. Por esta razón se indica que la democracia electoral ha definido el comportamiento de la ciudadanía, creando una disposición ratificadora del ámbito público. De esta manera, las elecciones han configurado una cultura respecto del *cómo* de la democracia: cómo se organiza, cómo se eligen a los representantes, cómo se transforman los votos en escaños, etcétera. Esta fórmula es la que ha determinado los tiempos, las formas y el grado en que la ciudadanía ha elegido a sus representantes. La fórmula del *cómo* también está vinculada con la responsabilidad pública a la que se someten los representantes pues las elecciones otorgan a la ciudadanía una herramienta de evaluación, instrumentada a través del voto. En este tenor, “las elecciones en los países democráticos se hacen con una periodicidad regular, que permite a la ciudadanía hacer

² Discurso pronunciado el 3 de noviembre de 1794.

una evaluación del papel de su representante (o presidente, cuando es el caso), y así sustituirlo por otro aspirante” (Crespo, 2015, p. 15). Esta cuestión evaluativa de la democracia ha tenido cauces constitucionales relevantes como en el caso de la reelección, elemento a analizar en otro momento.

2.1.3 Funciones principales de la Democracia.

En general, las elecciones en las democracias cumplen cuatro funciones principales (International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2017). Estas ayudan a identificar las preguntas más críticas para comprender por qué y cómo son importantes las elecciones. Ellas son:

1. Legitimación.
2. Ejercicio de rendición de cuentas.
3. Elegir ‘representantes’.
4. Ejercicio de voz, agregando preferencias.

Por tanto, el punto a tomar en cuenta es el del papel de la ciudadanía en las democracias electorales, aquellas que por su estructuración se han configurado bajo mecanismos formales y de limitada incidencia pública. Es necesario indicar que, si bien el aspecto procedimental contenido en las elecciones abre la puerta a la participación ciudadana, deben existir mecanismos que amplíen esa capacidad de decisión formal. Así pues, “la participación ciudadana se constituye como la materia prima por excelencia del proceso político “así como “un *input* que debe maximizarse todo el tiempo para obtener los mejores resultados en términos de la vitalidad de la comunidad política y de la generación de bienes públicos y de instituciones con incentivos para la rendición de cuentas” (Díaz Aldret, 2017).

Se trata, expone Díaz Aldret (2017), también, de un concepto ambiguo; ya que, está franqueado por planteamientos contradictorios a partir de los cuales se le justifica. Y es que, nos dice la autora, “por un lado están los ideales que sostienen la forma democrática de gobierno y que conducen a la expectativa de que los gobiernos respondan a las demandas y necesidades de la ciudadanía (es decir, que sean *accountable*), y por otro están los principios de la organización racional-burocrática que se traducen en la expectativa de que los procesos de toma de decisiones del gobierno se orienten por consideraciones técnico-profesionales y se alineen con los objetivos de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos”.

Empero, no debe demeritarse la vía electoral en la vida democrática; las elecciones lograron configurar las anheladas transiciones desde los modelos autoritarios hacia los democráticos a través del voto de la ciudadanía. Incluso, el punto nodal que distingue a los regímenes democráticos estriba, precisamente, en las elecciones libres, plurales y

competitivas, pues “no debemos olvidar que el criterio formal mínimo con base en el cual se distingue una democracia de una no-democracia está representado por el sufragio universal, igual y libre” (Bovero, 2012, p. 12).

La concepción procedimental de la democracia ha permitido no sólo la transformación del régimen político sino también, ha incentivado la modernización del modelo representativo. Las elecciones consolidaron el régimen democrático y se han convertido en un referente primordial para medir su calidad. Hoy sería impensable una democracia liberal sin elecciones, sin la competitividad de los partidos políticos y la ampliación del margen plural (con las candidaturas independientes) pero, sobre todo, un régimen liberal sería inimaginable sin la participación de la ciudadanía.

Es necesario precisar, por último, que una democracia electoral debe considerar aspectos fundamentales, especialmente aquellos en los que se basa el régimen liberal: libertad e igualdad, principios necesarios para la transformación pacífica del poder público. Contemplar estos principios, como el garantizar un voto libre y universal, repercutirá en la construcción de un nexo democrático entre ciudadanía y comunidad política, nexo que construirá, a su vez, una determinada cultura cívica.

En suma, la democracia electoral ha sido un sistema que ha permitido ampliar los cauces de participación ciudadana, es cierto; pero esta escala de participación sólo ha contemplado vías pasivas de incidencia ciudadana. Además, el modelo representativo ha creado una ciudadanía refrendaria, donde la participación acepta el *cómo* de los asuntos públicos, donde se vota por candidatos preestablecidos por los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos independientes; pero esta dimensión formal ha dejado de un lado el *qué* en la elaboración de las agendas públicas, una situación que requiere una participación más dinámica en los espacios públicos. Puede sostenerse que la participación ciudadana es el proceso a través del cual la ciudadanía, que no ostentan cargos ni funciones públicas, busca compartir en algún grado las decisiones sobre los asuntos que les afectan con los actores gubernamentales e incidir en ellas. Es decir, el concepto de “participación ciudadana” incluye cualquier forma de acción colectiva, de reivindicación o de respuesta a las convocatorias formuladas desde el gobierno para incidir en las decisiones de política pública. Es decir, la participación ciudadana implica voluntad de incidencia.

Es importante señalar, con justa causa, que la democracia representativa no está a debate. Las elecciones han permitido la transformación del poder público y han creado en la ciudadanía un incipiente interés por la exigencia de sus derechos. Asimismo, las

elecciones han permitido la configuración de un sistema plural y competitivo que, aunado a las reformas constitucionales, modernizan la democracia, en una ampliación y fortalecimiento de los derechos políticos. Gracias a las elecciones la alternancia se desarrolla de manera pacífica e institucional. Más allá de esta consideración, el propio tránsito de las democracias, la ampliación de los derechos políticos y una ciudadanía cada vez más informada –aunado a la vorágine de la globalización– ha sentado las bases para la transformación de la ciudadanía; esta cuestión debe ser absorbida por el ámbito procedimental, con el fin de adecuar los cauces institucionales a la expresión contextual que se produce en la sociedad; de no ser así, puede incurrirse en un espacio de desconfianza hacia lo político. La forma en que las instituciones políticas se adecuen al desarrollo democrático repercutirá, invariablemente, en la percepción ciudadana sobre la forma en que se administra la *cosa pública*; de esta manera, la democracia formal no ha sido suficiente para garantizar la plena incorporación de la ciudadanía en la toma de decisiones, es decir, “muchas de las democracias realmente existentes no crean las condiciones materiales e institucionales para hacer efectiva la ciudadanía” (Ramírez Sáiz, 2012, p. 12).

2.1.4 Juego Electoral según Bovero

En esta tesitura, la poca o nula adecuación de las instituciones pertenecientes al modelo representativo ha traído consigo niveles preocupantes de insatisfacción ciudadana³, condición que no sólo ha afectado al modelo electoral en particular sino también, se ha extendido al sistema político en general. Es por ello que la democracia electoral, por sí sola, no ha respondido al clamor ciudadano, pues el solo hecho de expresar el voto no ha resuelto la problemática social de los Estados. Y si bien es cierto que la democracia no es un sistema mesiánico, es fundamental que abarque esferas más allá de los procesos electorales, donde no sólo se decida el cómo sino el *qué* de la agenda pública. Aquí es importante recapitular sobre lo que Bovero (2012 [a]) señala que es necesario para que el juego electoral pueda considerarse democrático, y esto es que depende, ante todo, de la satisfacción de las condiciones *formales* planteadas por las primeras cinco reglas: las que establecen *quién* participa en el juego y *cómo* debe desarrollarse éste.

Al respecto, Bovero comienza precisando que, en primer lugar, el sufragio debe ser *universal*, y éste es así sólo cuando el universo de electores comprende a todos los destinatarios de las decisiones de los elegidos.

Asimismo, que el universo de electores coincida con el universo de los elegibles. En segundo lugar, precisa el autor italiano, el juego electoral debe ser equitativo, y se considerará así sólo si cada elector dispone de un voto –el referido autor enfatiza en que uno y uno solamente– al igual que cualquier otro, y si cada uno de los votos incide igual que los demás en la composición del colegio de los representantes elegidos. Continuando sobre este argumento, Bovero precisa que, en tercer lugar, el juego electoral debe ser *libre*, esto, de forma que la decisión del voto de cada elector pueda madurar al reparo de interferencias distorsionadoras, esto es, en un contexto que permita hacer un examen comparativo equilibrado de las opiniones, propuestas, programas de los diversos grupos de candidatos. Al respecto, el mencionado autor explica que se trata de la libertad subjetiva del ciudadano elector, la cual no será considerada satisfecha si no está garantizada la pluralidad de las fuentes de información política, así como el libre acceso a éstas.

Por último, el cuarto lugar es el referido a que el juego debe ser libre también en el sentido de la selección del elector se pueda ejercer respecto de alternativas realmente diferentes entre sí, es decir, de un abanico de opciones suficientemente amplio como para permitir a cada uno el reconocerse en una orientación política precisa. En este supuesto, Michelangelo Bovero expresa que, se trata de la libertad objetiva, que no puede considerarse como satisfecha sino cuando esté protegido y favorecido por el ordenamiento jurídico, y esté efectivamente presente en la arena pública, el pluralismo de partidos y de los movimientos políticos. De esta forma, la selección del elector será menos libre cuanto más limitada sea la gama de alternativas.

Aunado a lo que precisa Bovero, se debe hacer alusión a que para lograr que los procesos democráticos cuenten con determinado grado de calidad, es imperante que los órganos administrativos que rigen y controlan las reglas del juego electoral cuenten con las suficientes garantías institucionales que les permitan decidir y actuar con independencia. Dichas garantías se traducen en legitimidad de las elecciones así como del propio sistema político; puesto que, debe decirse, el déficit de independencia en la organización electoral afecta de forma negativa en la credibilidad del sistema político, pues, como decía W. J. M. Mackenzie (1962), “No hay sistema por noble que sea, que inspire confianza si lo aplican hombres que se hallan a las órdenes directas del gobierno y con autoridad para decidir sobre las cuestiones de hecho o

³ De acuerdo con el Informe Latinobarómetro 2023, 38 % de la población en México prefiere a la democracia como

régimen de gobierno, 10 puntos porcentuales menos que en 2016.

derecho que se susciten". Es así, que la propuesta de este trabajo radica, precisamente, en la necesaria transición de una democracia formal o procedimental a una sustantiva, que permita a la ciudadanía incidir en la toma de decisiones públicas más allá de la emisión del sufragio; esta transición podría realizarse a través de la creación de espacios de decisión colectiva con el fin de maximizar la eficiencia en los canales la responsabilidad pública.

3. Conclusiones

Las transiciones hacia la democracia permitieron el advenimiento de nuevas formas de participación política. El modelo representativo basado en elecciones inauguró los derechos políticos y conminó al pluralismo y a la libre competencia entre una diversidad de actores. Las primeras manifestaciones democráticas permitieron también la apertura en los medios de comunicación, mismos que han gozado de una plena libertad y autonomía frente a las decisiones autoritarias de antaño. Estas condiciones de libertad, primigenias si se quiere, impactaron en la opinión pública de la ciudadanía y permitieron el desarrollo una nueva forma de cultura política, basada en la libre determinación de las decisiones político-electorales.

Empero, las aspiraciones democráticas se ensancharon hacia otras parcelas de lo público, pues no sólo prometieron el cambio pacífico e institucional en el poder (cuestión que ha logrado evolucionar de manera pacífica e institucional) sino, además, declararon el fin de la desigualdad social, apostaron por la defensa de la justicia y proyectaron para el país una mejor calidad de vida. La ciudadanía siguió confiando en estas promesas, pero desde una perspectiva electoral, a la espera de un cambio no sólo en la forma de gobernar sino en la propia forma de hacer política. Estas esperanzas públicas fueron alimentadas, a su vez, por la globalización, en una vorágine de información y nuevas tecnologías que, hasta cierto punto, permitieron compartir cada vez más expresiones de descontento con la democracia alrededor del mundo occidental. Se generó así, un rechazo por aquello que denotara la cuestión de lo público y, ante el marcado desinterés de los representantes públicos, la ciudadanía retiró su apoyo a la democracia. Esta actitud trajo, en un primer momento, la desafección hacia las elecciones y con ello, el abstencionismo caracterizó a la cultura política democrática.

En México, el fenómeno del descontento se hizo más fuerte debido a fenómenos estructurales como la corrupción y la violencia, pues la democracia representativa y sus actores no pudieron detener el avance de estos problemas, a los cuales se sumaron otros desde luego. Por estas razones, la democracia formal se quedó rezagada al no contemplar canales

adecuados a una nueva realidad social, no sólo con un modelo refrendario de participación sino con uno que permitiera la acción abierta, plural y eficaz de la ciudadanía. En ese momento llegó la coyuntura crítica de la desconfianza ciudadana. Con este punto de inflexión, se ha hecho constante el replanteamiento sobre el futuro de la democracia, donde se busca una nueva forma de participación ciudadana que, de manera activa, decida el *qué* de las agendas gubernamentales y no sólo se limite a refrendar las políticas del gobierno en turno. Esta nueva forma de ver la democracia permitirá trabajar bajo los principios de inclusión, capital social, confianza interpersonal y formación ciudadana, pues como se analizó en este documento, sólo con estrategias integrales será posible mejorar la calidad de la democracia e incidir en la solución de los problemas comunitarios.

En el caso particular del enfoque nos ocupar el Masón, por juramento y principio, es un "constructor social". No puede ser un "ciudadano pasivo" o meramente "refrendario", que solo vota (democracia procedimental).

El Masón tiene el *deber* de ser un agente de la democracia sustantiva. Su "trabajo" en el mundo profano es precisamente combatir la desafección, la corrupción y la desconfianza, no esperando a las elecciones, sino participando activamente en el diseño del "qué". Donde La "aspiración de comportamiento masónico" es, por tanto, la antítesis de la apatía y el abstencionismo. Es la encarnación de la ciudadanía activa que el presente documento establece.

Bibliografía:

ACE Project, n.d. *ACE Project: The Electoral Knowledge Network*. [Online] Available at: <http://aceproject.org/main/english/lf/lf21.htm> [Accessed 15 Diciembre 2018].

Bobbio, N., 2014. *El futuro de la democracia*. México: Fonde de Cultura Económica.

Bobbio, N., Matteucci, N. & Pasquino, G., 1997. *Diccionario de Política*. Decima ed. México: Siglo XXI.

Bovero, M., 2012 [a]. ¿Elecciones sin democracia? ¿Democracia sin elecciones? Sobre las formas de la participación política. *Justicia Electoral*, pp. 317-351.

Bovero, M., 2012. *Democracia, alternancia, elecciones*. México: Instituto Nacional Electoral.

Castoriadis, C., 1995. La democracia como procedimiento y como régimen. *Vuelta*, pp. 23-32.

Collier, D. & Collier, R., 1991. *Shaping the Political Arena: Critical Junctures, the Labor Movement and Regime Dynamics in Latin America*. Princeton: Princeton University Press.

- Conde, S. L., 2016. *Formación ciudadana en México*. Primera ed. Ciudad de México: INE.
- Corporación Latinobarómetro, 2018. *Informe 2018*, Santiago de Chile: Latinobarómetro.
- Crespo, J. A., 2015. *Elecciones y democracia*. México: Instituto Nacional Electoral.
- Cunill Grau, N., 2004. Balance de la participación ciudadana en las políticas sociales. Propuesta de un marco analítico. *Participación ciudadana y políticas públicas del ámbito local*, pp. 57-76.
- Díaz Aldret, A., 2017. La participación ciudadana en la gestión y las políticas públicas. *Gestión y política pública*, p. 39.
- Dunn, J., 2014. *Libertad para el pueblo. Historia de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- González Luna Corvera, T., 2010. *Democracia y formación ciudadana*. México: Instituto Federal Electoral.
- Instituto Nacional Electoral, 2015. *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, Ciudad de México: INE.
- Instituto Nacional Electoral, 2016. *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*, México: INE.
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2017. *International IDEA*. [Online] Available at: <https://www.idea.int/gsod/files/IDEA-GSOD-2017-RESOURCE-GUIDE-ELECTIONS.pdf> [Accessed 15 Diciembre 2018].
- Jorge, J. E., 2017. Estado de derecho y valores democráticos: las direcciones del cambio cultural. *Questión*, 1(54), pp. 172-2016.
- Latinobarómetro, 2017. *Latinobarómetro*, Buenos Aires: Corporación Latinobarómetro.
- Mackenzie, W. J. M., 1962. *Elecciones libres*. Madrid: Tecnos.
- Mainwaring, S. & Bizarro, F., 2019. The Fates of Third-Wave Democracies. *Journal of Democracy*, 30(1), pp. 99-113.
- Morlino, L., 2008. *Calidad democrática entre líderes y partidos*. México, Instituto Federal Electoral, pp. 11-56.
- Olvera, A., 2016. *Ciudadanía y Democracia*. Primera ed. Ciudad de México: INE. Peschard, J., 2016. *La cultura política democrática*. Primera ed. Mexico: Instituto Nacional Electoral.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2004. *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: PNUD. Ramírez Sáiz, J. M., 2012. Dimensiones constitutivas y ejes estructurales de la ciudadanía. *Estudios Políticos*, Issue 26, pp. 11-36.
- Richter Morales, U., 2013. *Manual del poder ciudadano*. Primera ed. Ciudad de México: OCEANO.
- Sartori, G., 2003. *¿Qué es la democracia?*. México: Taurus.
- The Fund for Peace, 2018. *2018 Fragile States Index*, Washington: The Fund for Peace.
- Welzel, C., 2009. Theories of Democratization. In: *Democratization*. Oxford: Oxford University Press, pp. 74-90.
- Woldenberg, J., 2018. Aproximaciones y reintegros: La democracia tensionada. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas*, Issue 217, pp. 99-114.

EL PAPEL DE LA BENEFICENCIA Y LA CARIDAD EN LOS PODERES MASÓNICOS DE LA CONFEDERACIÓN DE LA MASONERÍA INTERAMERICANA (CMI): Un análisis empírico

Alexandre Modesto Braune ¹
Iván Alejandro Arcila Hoyos²

Resumen:

Este artículo presenta un análisis exploratorio de las prácticas caritativas y benéficas adoptadas por las potencias masónicas afiliadas a la Confederación Masónica Interamericana (CMI). Basándonos en datos recogidos a través de un cuestionario aplicado a poderes masónicos afiliados con un total de 30 encuestados, preguntamos sobre la formalización de estas acciones en sus constituciones, los responsables de su ejecución, el interés en las estructuras benéficas a nivel de confederación, las áreas de interés y las acciones concretas llevadas a cabo. Los resultados indican una fuerte institucionalización de la beneficencia, con la figura del Gran Hospitalario como principal responsable (60% de las respuestas), y un interés significativo en la colaboración a nivel del CMI (80% de las autoridades). Las áreas de actividad son diversas, con énfasis en educación/becas y niños/infancia (4 menciones cada uno), seguidas de grupos vulnerables/ancianos (3 menciones). Esta investigación sirve como base para futuras investigaciones sobre el impacto social de la masonería dentro de los poderes masónicos afiliados al CMI y destaca la necesidad de una mayor coordinación entre los poderes para maximizar el alcance de las acciones filantrópicas.

Palabras clave: Masonería; Beneficencia; Caridad; Filantropía; CMI; Análisis estadístico; Responsabilidad social.

Abstract:

This article presents an exploratory analysis of the charitable practices adopted by Masonic powers affiliated with the Confederation of Inter-American Freemasonry (CMI). Based on data collected through a questionnaire administered to 30 Masonic powers, we inquired about the formalization of these actions in their constitutions, those responsible for their implementation, their interest in charitable structures at the confederation level, their areas of interest, and the concrete actions taken. The results indicate a strong institutionalization of charitable work, with the Grand Hospitaller as the main responsible party (60% of responses), and a significant interest in collaboration at the CMI level (80% of powers). The areas of action are diverse, with education/scholarships and children/childhood (four mentions each) standing out, followed by vulnerable groups/elderly (three mentions). This research serves as a basis for future investigations on the social impact of Freemasonry in Latin America and highlights the need for greater coordination among the powers to maximize the reach of philanthropic actions.

Keywords: Freemasonry; Charity; Philanthropy; CMI; Statistical Analysis; Social Responsibility.

¹ Past Gran Maestro de la Gran Logia Masónica del Estado de Tocantins. E-mail: alexandretrespontos@gmail.com

² Gr.°. P.°. V.°. De la Gr.°. Log.°. Occidental de Colombia.

1. Introducción

La masonería, como una de las sociedades fraternales más antiguas e influyentes del mundo, tiene en sus principios fundamentales la práctica de la beneficencia y la caridad [1]. Históricamente, las logias masónicas y los poderes han desempeñado un papel activo apoyando a sus miembros y a la sociedad en general a través de diversas iniciativas filantrópicas. Sin embargo, la magnitud y naturaleza de estas actividades pueden variar significativamente entre diferentes poderes masónicos, especialmente en un contexto tan vasto y culturalmente diverso como el de la Confederación de la Masonería Interamericana (IMT). [2]

La palabra beneficencia proviene del latín *beneficentia*, que significa la acción de hacer algo voluntariamente, buscando ayudar a los demás; esta beneficencia puede resultar en beneficio espiritual y material. La caridad, a su vez, tiene su origen en la palabra latina *caritas*, reconocida como la práctica de ayudar a quienes se encuentran en una situación desfavorable [3]. Esta actividad se basa en sentimientos de ternura y amor, constituyendo un principio muy fuerte e innato en la humanidad.

La Confederación Masónica Interamericana (IMT), fundada el 14 de abril de 1947, es una organización sin ánimo de lucro que reúne a las Potencias Masónicas de América y Europa, con el objetivo de promover la fraternidad universal y el entendimiento entre sus miembros y la sociedad en general [4]. Su creación representa un esfuerzo de unión y cooperación entre las potencias masónicas, estableciendo un hito importante para la coordinación de actividades filantrópicas a escala regional.

Este estudio busca cubrir una laguna en la literatura ofreciendo una visión empírica de la beneficencia y las prácticas caritativas dentro de los poderes masónicos de la IMT. A través del análisis de un cuestionario aplicado a varias Grandes Logias y Grandes Orientes, pretendemos responder a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se estructuran, formalizan y ejecutan las prácticas de beneficencia y caridad dentro del alcance de los poderes masónicos de la Confederación Masónica Interamericana (IMC), y cómo se alinean estas acciones con sus preceptos normativos e intereses institucionales?

Comprender estas dinámicas es fundamental para evaluar el impacto social de la masonería y para identificar oportunidades de colaboración y optimización de acciones filantrópicas a un nivel más amplio. La relevancia de este estudio se justifica por la necesidad de documentar y analizar sistemáticamente las prácticas caritativas masónicas, contribuyendo al

desarrollo de estrategias más eficaces de responsabilidad social dentro del ámbito de la TIM.

2. Base teórica

2.1. Principios de la masonería y la beneficencia

Los poderes masónicos de la Confederación Masónica Interamericana (TMI) tienen como deber moral el cultivo de las virtudes de la fraternidad universal y la práctica de la beneficencia y la caridad como principios de cohesión social [1]. La beneficencia y la caridad son pilares fundamentales de la masonería, reflejando su compromiso con el bienestar social y ayudar a los demás, buscando hacer feliz a la humanidad.

El significado de las palabras beneficencia y caridad, tal como se ha presentado antes, tiene una profundidad conceptual significativa. En el contexto masónico, la beneficencia se entiende como la ayuda que nos trae la verdad y, avanzando en la escala de sabiduría que proporciona el conocimiento masónico, todos a través de él pueden alcanzar el principio de justicia del que emana la virtud de la caridad, que es el amor por los demás [5].

2.2. Valores Masónicos y la práctica de la caridad

Quienes pretenden ejercer valores masónicos deben ser guiados hacia la práctica de una caridad sensible, no hacia esa caridad impersonal e indiferente, ya sea en relación con la persona que llama a la puerta del refectorio y al hospital para ser alimentada y sanada, o con quien espera en la calle o en casa justicia, bienvenida y liberación [6]. Los valores masónicos se expresan en lo que propone, en la experiencia que proporciona para que cada masón pueda ejercer su beneficencia de manera inteligente, y que la sociedad pueda beneficiarse eficazmente de su ayuda.

La acción social de los Poderes Masónicos vinculados a la IMT habita, por tanto, este campo estético de cultivo y manifestación de valores. Sin embargo, en todas las acciones sociales debe haber planificación para que la posible ayuda no se convierta en daño para quienes la reciben.

2.3. Ética masónica y enfoques hacia la beneficencia

Cada Obediencia Masónica, por su propia identidad, define cómo actuará en asuntos de beneficencia y caridad [8]. Existen corrientes que entienden que este es un punto fundamental de la actividad masónica, de tal manera que varios poderes han creado estructuras para el ejercicio de estas funciones. Otros reconocen la importancia de estos temas, pero mantienen una línea oficial de inacción, considerando que la masonería no es una institución benéfica y que la beneficencia no es una función esencial de la Orden.

En estos poderes, las iniciativas son individuales o a corto plazo, y la participación puede ser limitada. Sea cual sea el enfoque, la beneficencia y la caridad son ampliamente reconocidas como parte de la actividad y ética de la masonería, y muchas Obediencias se reservan el derecho de supervisar, apoyar, gestionar y ejecutar todas las actividades y proyectos que consideren necesarios.

2.4. Beneficencia en la masonería: conceptos y prácticas

Numerosos poderes masónicos vinculados a la IMT expresan en sus constituciones, en el artículo sobre "Propósitos de la Entidad", el compromiso de ejercer la beneficencia en su sentido amplio [10]. Esta aceptación generalizada de la beneficencia es indicativa del papel asignado a las logias y a la orden masónica en su conjunto, reflejando la simpatía tradicional de la Orden por los valores republicanos de fraternidad, igualdad y libertad.

Externamente, aunque las logias y poderes masónicos llevan a cabo acciones sociales, no disponen de recursos suficientes para llevar a cabo acciones filantrópicas de gran alcance social a escala macrosocial. A nivel interno, las acciones benéficas se refieren especialmente a la ayuda de los miembros, sus cónyuges y descendientes, y sus acciones también están guiadas por los valores de fraternidad, libertad e igualdad [11].

2.5. Caridad en la masonería: definiciones y aplicaciones

La caridad es para la Beneficencia lo que la moralidad es para la Ley [12]. Si la primera significa ayuda a los necesitados, la segunda representa el conjunto de normas que regulan y disciplinan la vida social.

En su realidad más elemental, la idea esencial de la caridad es beneficiar a las personas necesitadas [6]. Así, las instituciones religiosas, depositarias tradicionales de organizaciones benéficas, son puntos de identificación social, tradicionalmente basados en la solidaridad, ya sea nacional, regional o local. La ayuda inmediata es el objeto de la intención, con el objetivo de responder a las necesidades de los más necesitados.

3. Metodología

3.1. Diseño de investigación

Este estudio se caracteriza como una investigación exploratoria de naturaleza cuantitativa y cualitativa, utilizando un diseño transversal para investigar las prácticas de beneficencia y caridad en los poderes masónicos de la IMT. El enfoque metodológico adoptado combina análisis estadístico descriptivo con análisis de contenidos para las respuestas abiertas,

permitiendo una comprensión completa del fenómeno estudiado [13].

3.2. Población y muestra

La población objetivo de este estudio comprende todas las potencias masónicas afiliadas a la Confederación de la Masonería Interamericana (WCC). La muestra se constituyó por conveniencia, incluyendo 30 potencias masónicas que respondieron voluntariamente al cuestionario de la encuesta. Aunque no es una muestra probabilística, representa una parte significativa de las potencias activas en la IMT, proporcionando valiosas perspectivas sobre las prácticas benéficas en la región [13].

3.3. Instrumento de Recogida de Datos

Los datos de este estudio se obtuvieron mediante un cuestionario estructurado en línea, a través de la plataforma Google Form, desarrollado específicamente para recopilar información sobre las prácticas de beneficencia y caridad en poderes masónicos. El cuestionario fue diseñado para abordar los siguientes aspectos:

1. Formalización de la beneficencia y la filantropía en documentos constitucionales.
2. Estructura organizativa para la gestión de acciones benéficas.
3. Interés en iniciativas benéficas confederadas.
4. Áreas de interés para acciones benéficas.
5. Tipos de acciones concretas tomadas.

3.4. Procedimientos de recogida de datos

El cuestionario se distribuía electrónicamente a las potencias masónicas afiliadas a la IMT a través de canales oficiales de comunicación. El periodo de recopilación de datos se extendió a tres meses, permitiendo tiempo suficiente para que las potencias respondieran de forma reflexiva y completa.

3.5. Procesamiento y análisis de datos

El análisis se realizó utilizando técnicas estadísticas descriptivas para cuantificar las respuestas e identificar patrones. Para las preguntas abiertas, como las áreas de interés y acciones concretas, se empleó un enfoque de análisis de contenido, agrupando respuestas similares en categorías temáticas mediante codificación inductiva [14].

3.6. Limitaciones metodológicas

Es importante reconocer las limitaciones de este estudio. Primero, la muestra de conveniencia puede no ser completamente representativa de todos los poderes masónicos de la IMT. Segundo, los datos son autoinformados, lo que puede introducir un sesgo de

deseabilidad social. En tercer lugar, el diseño de sección transversal no permite inferencias causales. A pesar de estas limitaciones, el estudio ofrece valiosas perspectivas sobre las prácticas de beneficencia en la masonería interamericana [15].

4. Resultados

4.1. Formalización de la beneficencia en documentos constitucionales

Un análisis de las respuestas reveló que la gran mayoría de los poderes masónicos (100% de las 30 respuestas) tienen en sus constituciones y/o regulaciones generales menciones explícitas de beneficencia y/o filantropía. Este hallazgo subraya la importancia intrínseca que la caridad y ayudar al prójimo poseen para la identidad y funcionamiento masónico, no solo como ideal, sino como un precepto formalmente establecido [16].

4.2. Oficiales benéficos

La figura del Gran Hospitalario emergió como el principal responsable de las acciones caritativas y benéficas en los poderes masónicos de la IMT. En 18 de las respuestas (60%), esta postura se mencionó explícitamente. También se citaron otros cargos o comisiones, como el Gran Secretario de Beneficios y Asistencia Social o Comités Benéficos, lo que indica una estructura organizativa dedicada a estas actividades. La centralidad del Gran Hospitalario refleja una tradición masónica de larga data, donde este oficial es el vínculo entre la Logia y las necesidades de sus miembros y la comunidad.

4.3. Interés en estructuras benéficas a nivel CMI

El interés en establecer o participar en una estructura benéfica y/o filantrópica a nivel de IMT es notablemente alto. Aproximadamente el 80% de las potencias masónicas que respondieron al cuestionario mostraron interés positivo en esta colaboración. Estos datos sugieren un reconocimiento de la necesidad y el potencial de acciones coordinadas y a mayor escala que puedan trascender las fronteras nacionales y maximizar el impacto de las iniciativas filantrópicas masónicas en la región donde opera el IMT [18].

4.4. Áreas de interés para acciones benéficas

Las áreas de interés para las acciones benéficas y filantrópicas son diversas, reflejando la amplitud de necesidades sociales y el compromiso masónico con el bienestar humano. Las categorías más mencionadas incluyen:

- **Educación/Becas:** 4 menciones, lo que indica un fuerte enfoque en el desarrollo intelectual y el empoderamiento de las personas.

- **Niños/Infancia:** 4 menciones, mostrando la preocupación por el futuro y la protección del más pequeño.
- **Grupos vulnerables/ancianos:** 3 menciones, cubriendo el apoyo a poblaciones en riesgo social, incluyendo ancianos y personas sin hogar.
- **Salud:** 2 menciones, con iniciativas orientadas al acceso a la atención médica y la promoción de la salud.
- **Desastres naturales:** 2 menciones, destacando la preparación para actuar en emergencias y calamidades.

También se mencionaron otras áreas, como la alimentación y el apoyo a los masones y sus familias, demostrando el alcance de las preocupaciones filantrópicas [19].

4.5. Acciones concretas tomadas

Las acciones concretas de beneficencia y caridad reportadas por las potencias masónicas son variadas y demuestran el compromiso práctico con los principios masónicos. Las acciones más comunes incluyen:

- **Programas educativos:** 4 menciones, que van desde la concesión de becas hasta el apoyo a escuelas y proyectos de alfabetización.
- **Apoyo a instituciones necesitadas:** 3 menciones, refiriéndose a donaciones y voluntariado en residencias, albergues y casas de acogimiento.
- **Apoyo a masones/familias:** 2 menciones, con iniciativas como fondos de ayuda y casas de apoyo para miembros de la fraternidad y sus dependientes.
- **Distribución de alimentos:** 2 menciones, abordando la seguridad alimentaria de las comunidades necesitadas.
- **Acciones de salud:** 2 menciones, incluyendo programas de salud, campañas de vacunación y apoyo a hospitales.

Estas acciones ilustran el compromiso activo de los poderes masónicos para traducir sus ideales en beneficios tangibles para la sociedad [20].

5. Discusión

Los resultados de esta investigación refuerzan la centralidad de la beneficencia y la caridad en la masonería interamericana. La formalización de estas prácticas en documentos constitucionales y la designación de funcionarios específicos, como el Gran Hospitalario, demuestran una estructura bien establecida para la gestión de acciones filantrópicas. Esto sugiere que la beneficencia no es una actividad

periférica, sino un pilar fundamental de la identidad masónica, arraigado en sus principios y regulaciones [21].

El alto interés en una estructura benéfica a nivel de IMC es un indicador prometedor. Señala el potencial de sinergia y un impacto ampliado si las potencias masónicas logran coordinar sus esfuerzos en proyectos más grandes y completos. Dicha colaboración podría optimizar recursos, compartir mejores prácticas y abordar los desafíos sociales de forma más eficaz en toda la región [22].

Las áreas de interés y las acciones concretas revelan un enfoque en las necesidades sociales básicas y el desarrollo humano. El énfasis en la educación y la salud, junto con el apoyo a los grupos vulnerables y la respuesta a desastres naturales, alinea las actividades masónicas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, aunque sea indirectamente. Esto demuestra la relevancia continua de la masonería como agente de transformación social [23].

Es importante señalar las limitaciones de este estudio, que se basa en un número limitado de respuestas y datos autoinformados. La investigación futura podría beneficiarse de una muestra más amplia, métodos complementarios de recogida de datos (como entrevistas y estudios de caso) y un análisis más profundo del impacto real de las acciones filantrópicas. Además, la diversidad cultural y socioeconómica de la región interamericana sugiere que las sutilezas locales de las prácticas caritativas podrían explorarse con mayor detalle [24].

6. Programas de Acción Social

Los Programas de Acción Social desempeñan un papel importante en los Poderes Masónicos de la CMI que respondieron al cuestionario. Cada Poder Masónico de la IMT cumple su función en este ámbito, organizando y promoviendo la participación masónica en obras benéficas y benéficas, u otras actividades de carácter benéfico. Naturalmente, el alcance y alcance de estos proyectos están limitados por el tamaño, la cobertura geográfica y la carga de trabajo de los Hermanos de estas Potencias [25].

6.1. Iniciativas benéficas

La Confederación Interamericana Masónica (IMT) recomienda formalmente a sus Potencias Miembros la creación de un Comité de Beneficencia y su oficialización como entidad benéfica. Entre las actividades contempladas, destacan las siguientes: asistencia a hermanos necesitados o en situación de enfermedad, que vivan en instituciones propias o asociadas; estructuración de programas nacionales de ayuda y solidaridad para la población en general. La CMI debería prever la futura formación de una

institución financiera centralizada, con estrictas normas de cumplimiento y gobernanza, dirigida por un comité de la Confederación. Esta entidad facilitaría la transferencia de fondos a campañas benéficas supranacionales de los poderes miembros, en beneficio de la comunidad [26].

6.2. Proyectos benéficos

Los Poderes Masónicos que responden prestan la debida atención y tienen responsabilidades relacionadas con la beneficencia y la caridad. No todos los poderes masónicos formalizan sus acciones caritativas de la misma manera. Las acciones caritativas son inherentes a la masonería, independientemente de si el reconocimiento formal por parte de otros poderes masónicos.

7. Desafíos enfrentados

Estos son desafíos a los que se enfrenta la masonería: cuidar la caridad, hacer lo que sea útil para los Hermanos de cada país y ayudar a quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad social, en situaciones de pérdida e incluso enfermos. Sin embargo, la práctica de cumplir estas tareas en cada país de la Comunidad de Grandes Logias y Grandes Orientes presenta, sin embargo, algunas dificultades, derivadas de especificidades de diversos tipos (formales, procedimentales, culturales y económicas): en muchos países, las Grandes Logias o Grandes Orientes no operan directamente en actividades benéficas o benéficas y no controlan ninguna fundación nacional. Las Grandes Logias o Grandes Orientes sirven únicamente como intermediarios entre los Hermanos, la sociedad y las instituciones oficiales del Estado en sus países, enviándoles contribuciones [28].

7.1. Sostenibilidad de las acciones

La sostenibilidad de las acciones benéficas y benéficas es un tema crucial para los poderes masónicos. Garantizar la continuidad y eficacia de estas iniciativas requiere una planificación cuidadosa, una gestión eficiente de los recursos y la capacidad de adaptarse a diferentes contextos. La transparencia en la administración y la búsqueda de diversas fuentes de financiación son elementos esenciales para garantizar que las acciones benéficas puedan durar y generar un impacto positivo a largo plazo. Los costes administrativos y de mantenimiento de las acciones benéficas y benéficas no deben comprometer su ejecución, y la eficiencia en la gestión es esencial para maximizar el alcance e impacto de estas actividades [29].

7.2. Percepción pública de la masonería

La presencia de la masonería en los medios plantea muchas preguntas y a menudo provoca opiniones adversas. Históricamente, la naturaleza discreta de la masonería ha contribuido a la creación de mitos y conceptos erróneos sobre sus propósitos y actividades. Para mitigar la desinformación y promover una comprensión más precisa, la masonería ha buscado una mayor apertura y comunicación con el público general. Aunque las obras de ficción a veces pueden retratar sociedades secretas de forma distorsionada, es importante distinguir estas representaciones de la realidad de la masonería, que está dedicada a los principios de fraternidad, moralidad y beneficencia.

8. Conclusión

Este estudio ofreció una visión de las prácticas de beneficencia y caridad entre las potencias masónicas de la Confederación de la Masonería Interamericana que respondieron al cuestionario propuesto. Los hallazgos confirman la profunda dedicación de la masonería a la filantropía, evidenciada por su formalización institucional, la designación de cargos específicos y la diversidad de sus acciones. El interés por la colaboración a nivel de confederación allana el camino para un futuro de mayor impacto y coordinación en las iniciativas benéficas masónicas [30].

Se recomienda que la IMT explore activamente las posibilidades de crear o fortalecer una estructura de coordinación para acciones benéficas, aprovechando el interés expresado por las autoridades. Esto no solo ampliaría el alcance y la eficacia de las iniciativas, sino que también reforzaría el papel de la masonería como fuerza positiva y activa en el desarrollo social de América Latina [31].

Referencias:

- [1] CONFEDERACIÓN MASÓNICA INTERAMERICANA (CCM). *Estatuto de la Confederación Masónica Interamericana*. 2019.
- [2] DEL SOLAR, Felipe Santiago. *Para una Masonería Universal. Orígenes de la Confederación Masónica Interamericana*. CMI. 1ª Ed. Santiago de Chile, 2017
- [3] EDITO. *Diccionario online de portugués*. Disponible en <https://www.dicio.com.br/>. Consultado el: 26 de julio. 2025.
- [4] Confederación Masónica Interamericana (IMT). *Quiénes somos*. Disponible en: <https://www.cmi1947.org/>. Consultado el: 25 de julio. 2025.
- [5] GUERRA, el padre Aloísio. *Religiosidad y masonería*. 2ª ed. Recife: Babeco, 2012.
- [6] BENEDICTO XVI (Papa). *Encíclica Carta Caritas in Veritate: Sobre el Desarrollo Humano Integral en la Caridad y la Verdad*. Del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2009.

- Disponible en: https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/pt/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20090629_caritas-in-veritate.html. Consultado el: 1 de agosto. 2025.
- [7] ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE NORMAS TÉCNICAS (ABNT). *NBR 6023: Informação y documentação – Referências – Preparação*. Río de Janeiro, 2018.
 - [8] FIGUEIREDO, Joaquim Gervásio de. *Diccionario de la Masonería*. São Paulo: Pensamento, 1995.
 - [9] GRAN LOGIA UNIDA DE INGLATERRA (UGLE). *Servicio*. Disponible en: <https://www.ugle.org.uk/discover-freemasonry/service>. Consultado el: 25 de julio. 2025.
 - [10] Datos de la encuesta (Cuestionario CMI, 2025).
 - [11] GRAN LOGIA MASÓNICA DEL ESTADO DE TOCANTINS. *Constitución y Reglamentos Generales*. 2010.
 - [12] KANT, Manuel. *Fundamentação da Metafísica dos Morales*. Traducido por Antônio Pinto de Carvalho. Disponible en: https://www.dhnet.org.br/direitos/anthist/marcos/hdh_kant_metafisica_costumes.pdf. Consultado el: 30 de julio. 2025
 - [13] GIL, Antonio Carlos. *Cómo desarrollar proyectos de investigación*. 7ª Ed. São Paulo: Atlas, 2022.
 - [14] BARDIN, Laurence. *Análisis de contenido*. Traducido por Luís Antero Reto y Augusto Pinheiro. Lisboa: Edições 70, 2011.
 - [15] CRESWELL, John W. *Diseño de investigación: enfoques cualitativos, cuantitativos y de métodos mixtos*. 5. ed. Disponible en: https://spada.uns.ac.id/pluginfile.php/510378/mod_resource/content/1/creswell.pdf. Consultado el 27 de julio de 2025
 - [16] Datos de la encuesta (CMI Questionnaire, 2025).
 - [17] Datos de la encuesta (CMI Questionnaire, 2025).
 - [18] Datos de la encuesta (Cuestionario CMI, 2025).
 - [19] Datos de la encuesta (Cuestionario CMI, 2025).
 - [20] Datos de la encuesta (Cuestionario CMI, 2025).
 - [21] Datos de la encuesta (CMI Questionnaire, 2025).
 - [22] Datos de la encuesta (Cuestionario CMI, 2025).
 - [23] Naciones Unidas (ONU). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <https://brasil.un.org/pt-br/sdgs>. Consultado el: 25 de julio. 2025.
 - [24] Datos de la encuesta (CMI Questionnaire, 2025).
 - [25] Datos de la encuesta (CMI Questionnaire, 2025).
 - [26] Datos de la encuesta (Cuestionario CMI, 2025).
 - [27] Datos de la encuesta (Cuestionario CMI, 2025).
 - [28] Datos de la encuesta (Cuestionario CMI, 2025).
 - [29] Datos de la encuesta (Cuestionario CMI, 2025).
 - [30] Datos de la encuesta (Cuestionario CMI, 2025).
 - [31] Datos de la encuesta (Cuestionario CMI, 2025).

EL PAVIMENTO DE MOSAICO: Fundamentos y Estrategias Democráticas con Justicia, Libertad de Expresión y de Pensamiento

Rubens Ricardo Franz ¹

Resumen:

Este artículo examina la democracia, la justicia, los derechos humanos y la libertad de expresión y de pensamiento como pilares que orientan nuestras políticas y prácticas, impulsando la construcción de una sociedad más justa, fraterna y consciente de su papel histórico. Desde una perspectiva masónica, se sostiene que la democracia debe ser comprendida como un pavimento de mosaico: una obra colectiva, plural e imperfecta, cuya fuerza reside precisamente en el encuentro —y en el contraste— de ideas diversas.

Ante el avance del autoritarismo, del populismo que se alimenta del “efecto herradura”, de la manipulación de redes y de la desinformación organizada, se propone una reflexión crítica que diferencia la libertad de expresión de la libertad de alcance, refuerza el papel vital de la sociedad civil y destaca la necesidad de proteger la autonomía cognitiva humana. Se argumenta que la defensa de la libertad de expresión y de pensamiento, en un entorno democrático sustentado por el Estado de derecho, los derechos humanos y una justicia imparcial, no exige el retorno de la censura, sino decisiones equilibradas, con participación de la sociedad, instituciones éticas y sólidas, mayor contra discurso y una madurez democrática más profunda.

Palabras clave: Democracia; Justicia; Derechos humanos; Libertad de expresión; Libertad de pensamiento; Autonomía cognitiva; Sociedad civil; Desinformación; Autoritarismo; Contra discurso; Madurez democrática; Perspectiva masónica.

Abstract:

This article examines democracy, justice, human rights, and freedom of expression and thought as pillars that guide our policies and practices, driving the construction of a more just, fraternal society that is conscious of its historical role. From a Masonic perspective, democracy is understood as a mosaic pavement: a collective, plural, and imperfect work whose strength lies precisely in the encounter—and confrontation—of diverse ideas. In the face of the advance of authoritarianism, populism fueled by the “horseshoe effect,” network manipulation, and organized disinformation, this article proposes a critical reflection that distinguishes freedom of speech from freedom of reach, reinforces the vital role of civil society, and highlights the need to protect human cognitive autonomy. It argues that defending freedom of expression and thought, within a democratic environment sustained by the rule of law, human rights, and impartial justice, does not require a return to censorship, but rather balanced decisions, active social participation, ethical and solid institutions, more counter-speech, and greater democratic maturity.

Keywords: Democracy; Justice; Human rights; Freedom of expression; Freedom of thought; Cognitive autonomy; Civil society; Disinformation; Authoritarianism; Counter-speech; Democratic maturity; Masonic perspective.

¹ Rubens Ricardo Franz es administrador, consultor y empresario, Gran Maestre Ad Vitam del Gran Oriente de Santa Catarina y Secretario Ejecutivo de la CMI. E-mail: rubens@ricardofranz.net

1. Introducción: Masonería, Humanismo y el Pavimento de Mosaico

La tradición masónica se constituye como una matriz ética y filosófica fundada en la premisa de que la virtud no representa un estado pasivo, sino un hábito cultivado mediante la práctica reiterada del bien y la orientación de la razón. Dicha matriz comprende al ser humano como un ente intrínsecamente político y social, cuya plenitud y felicidad dependen del equilibrio entre el perfeccionamiento individual —alcanzado por medio de la disciplina, el autoconocimiento y la búsqueda de la verdad— y el compromiso colectivo con la justicia, la solidaridad y la convivencia pacífica. Al concebir la moral como una verdadera “ciencia del comportamiento”, la Masonería ofrece un marco filosófico orientado al perfeccionamiento humano, utilizando la ética como instrumento de armonización de las relaciones sociales y de promoción de una fraternidad universal que trascienda las instituciones.

En este contexto, y en el ámbito de la Confederación Masónica Interamericana (CMI), su estatuto destaca estratégicamente, dentro de los “Ideales y Principios”, que la Masonería se define como un movimiento filosófico y humanitario que busca el perfeccionamiento integral de la humanidad mediante el respeto a la dignidad, la promoción de la paz y la justicia social, actuando de forma independiente de partidos políticos o dogmas religiosos. Fundamentada en el principio del “Gran Arquitecto del Universo”, la institución preserva la libertad de conciencia y rechaza el fanatismo, al mismo tiempo que consagra el trabajo como un deber social y defiende el trinomio Libertad, Igualdad y Fraternidad. De este modo, al combatir la explotación y la intolerancia, la Masonería asume un compromiso ético con la razón y con la validez universal de los Derechos Humanos, posicionándose como agente activo en la construcción de una fraternidad mundial entre todos los pueblos, sin distinción de raza o creencia.

Al profundizar en el conocimiento masónico, nos encontramos con el Pavimento de Mosaico, que adquiere un significado simbólico y dialéctico de gran relevancia. Representa las antinomias y dualidades que estructuran el universo y la existencia humana, evidenciando que la armonía de la vida depende del equilibrio consciente entre dichos contrastes. Dialécticamente, el mosaico funciona como un emblema de la unidad en la diversidad, simbolizando la fraternidad entre individuos de distintos orígenes, creencias y perspectivas. Sus líneas divisorias delinean el “camino estrecho” de la tolerancia y la rectitud, convocando al iniciado a elevarse por encima de las dicotomías profanas para alcanzar una convivencia más sabia, justa y pacífica.

La metáfora democrática presente en el Pavimento de Mosaico refuerza esta lectura. Así como el piso está compuesto por piezas blancas y negras que preservan sus identidades sin fusionarse, la democracia presupone la coexistencia de distintas corrientes de pensamiento, ideologías, creencias e intereses divergentes que comparten un mismo espacio institucional. El cemento que une estas piezas simboliza el pacto social —o la Constitución— que permite transformar la diversidad en orden, evitando que la pluralidad se convierta en caos y asegurando la estabilidad del conjunto. Se trata, por tanto, de una representación simbólica de la convivencia democrática, en la que la diferencia no es suprimida, sino integrada en un proyecto común.

En el escenario contemporáneo, la sociedad se ve desafiada por una realidad hiperconectada y compleja, en la que temas como la inteligencia artificial, la aceleración tecnológica y la fragilidad de las democracias imponen nuevos dilemas éticos, sociales e institucionales. Este contexto exige una revisión profunda de las prácticas, estructuras y formas de actuación de las organizaciones civiles, incluidas las masónicas, adoptando una acción estratégica que articule tradición y contemporaneidad. Ello implica formar líderes capaces de promover la integración entre distintas generaciones y de ocupar, de manera calificada, espacios de influencia pública.

La creación de foros integrados, el fortalecimiento del diálogo institucional y la comunicación transparente con la sociedad, actuando en cuestiones estratégicas comunes, constituyen elementos esenciales del compromiso con el desarrollo pacífico de la humanidad. Así, la Masonería Interamericana contemporánea se define por el esfuerzo de convertir su patrimonio simbólico en efectividad social, asegurando que los valores de Libertad, Igualdad y Fraternidad trasciendan la abstracción y se conviertan en instrumentos concretos de transformación para el futuro.

2. Democracia como Construcción Plural

La democracia puede ser comprendida como una construcción plural fundada en la dignidad humana, la libertad de conciencia y el respeto a la diversidad de pensamientos. En los postulados de la Confederación Masónica Interamericana, la relación entre Masonería, democracia y vida pública evidencia una concepción ética y humanista de la política, entendida como el arte de conducir el Estado desde la razón y la moral. En esta perspectiva, la democracia no se apoya en la eliminación del conflicto, sino en la institucionalización del disenso como condición civilizatoria, permitiendo que la pluralidad humana se

manifieste sin coerciones y garantizando que la libertad sea un elemento estructurante de la vida en sociedad.

La efectivización democrática ocurre a través de procesos discursivos en los cuales las normas y decisiones públicas solo alcanzan legitimidad cuando son justificadas racionalmente en una esfera pública libre, inclusiva y simétrica. En el contexto latinoamericano, la democracia sigue siendo un proceso dinámico, marcado por avances y retrocesos, así como por tensiones persistentes entre participación, representación e inclusión social. Experiencias históricas como las dictaduras, el populismo, la autocracia y las formas contemporáneas de autoritarismo evidencian fragilidades institucionales y desigualdades estructurales, frecuentemente explotadas por estrategias de personalismo, polarización y erosión interna de las instituciones. El autoritarismo actual, en gran medida, no se impone mediante rupturas abruptas, sino a través de un desgaste gradual de las garantías democráticas, expresado en la cooptación de los poderes legislativo y judicial y de los órganos de control, en el debilitamiento de la prensa, en la censura incompatible con el orden constitucional y en la diseminación sistemática de desinformación, muchas veces conducida por actores legitimados por el propio proceso electoral.

Frente a estos desafíos, la preservación de una democracia plural requiere la renovación del pacto social, el fortalecimiento de las instituciones y la capacidad de transformar el disenso en diálogo constructivo. Se trata de reafirmar la democracia como un proyecto humano en permanente construcción, orientado por la defensa de la libertad, la igualdad y la dignidad que fundamentan la vida colectiva.

3. La Evolución de la Dignidad Humana

La concepción de los derechos humanos encuentra un hito histórico fundamental en la Declaración Universal de 1948, que estableció un estándar ético común a todos los pueblos al desvincular la protección del individuo de su pertenencia a fronteras geográficas o ideológicas. No obstante, la transición de este idealismo al pragmatismo jurídico se consolidó con la Convención Europea de 1950. Al instituir mecanismos jurisdiccionales bajo la égida del Tribunal Europeo, el sistema regional transformó abstracciones retóricas en derechos subjetivos susceptibles de tutela judicial, armonizando el universalismo normativo de la ONU con un regionalismo robusto que reafirma la dignidad como valor supremo e innegociable del orden contemporáneo.

En el contexto americano, la protección de los derechos fundamentales, delineada en el Pacto de San José, profundiza este paradigma al sostener que tales

prerrogativas no derivan de la ciudadanía estatal, sino que son atributos inherentes a la propia condición humana. La jurisprudencia de la Corte Interamericana opera bajo la lógica de la indivisibilidad entre derechos civiles, políticos y socioeconómicos, imponiendo a los Estados un deber de protección convencional complementaria. En este régimen, la soberanía estatal se subordina al compromiso de garantizar la integridad y la libertad de manera efectiva y transnacional, asegurando que la justicia social y las instituciones democráticas sean pilares indisociables de la dignidad de la persona humana.

En el ámbito de la CMI, el hito histórico se remonta a la Primera Conferencia Interamericana de Masonería, realizada en Montevideo, Uruguay, entre el 14 y el 20 de abril de 1947. En dicho encuentro, las potencias presentes decidieron constituir la Confederación Masónica Interamericana (CMI), lo que dio lugar posteriormente a la aprobación de una declaración que, en su trayectoria histórica, destaca un principio fundamental: "...la Masonería reconoce la necesidad de trabajar por la vigencia universal de los Derechos Humanos".

La contemporaneidad, sin embargo, impone nuevos desafíos a la autonomía individual frente a la sofisticación de las manipulaciones algorítmicas y de la vigilancia digital. Como sostiene Daniel Joyce, la red no es un simple canal neutro, sino una infraestructura que moldea la experiencia humana, lo que exige que la libertad en internet sea reconocida como un derecho multidimensional. Resulta imperativo, por tanto, un nuevo paradigma jurídico que reconozca el acceso a la comunicación y a la conectividad como pilares de la dignidad, impidiendo que la tecnología fragmente el libre albedrío y la esfera privada.

Finalmente, la efectivización de estos derechos encuentra en la sociedad civil organizada su fuerza motriz más resiliente, trascendiendo el papel de mera observadora para actuar como protagonista de las transformaciones democráticas. A través de redes estratégicas, las organizaciones de la sociedad civil pueden articularse de manera integrada y, junto con el periodismo ético-profesional e investigativo, garantizar la transparencia pública y documentar violaciones. Al presionar por reformas legislativas y monitorear el cumplimiento de las leyes y normas, estos actores no solo pueden proteger los estándares existentes, sino también participar activamente en la formulación de nuevas garantías, consolidando la participación ciudadana como fundamento innegociable del Estado de Derecho.

4. La Arquitectura de la Libertad: el Pensamiento y la Expresión como Derechos Inalienables en la Era Digital

La libertad de pensamiento y de expresión constituye el fundamento indispensable de cualquier orden democrático. Cuando este derecho es restringido, las constituciones se convierten en meros artefactos simbólicos, desprovistos de fuerza normativa. La democracia, a diferencia de los regímenes autoritarios, reconoce sus propias imperfecciones y se estructura sobre la búsqueda colectiva de respuestas. Se trata de un sistema dinámico, sostenido por el contraste de ideas, la convivencia de intereses plurales y la disputa continua entre narrativas en transformación.

En el ensayo Voltaire *On Liberty*, David Wootton presenta la filosofía política de Voltaire como una defensa intransigente de la libertad como derecho natural e inalienable, incompatible con cualquier forma de esclavitud o sumisión absoluta. Para Voltaire, la libertad política auténtica consiste en depender exclusivamente de las leyes y no del arbitrio de individuos o de poderes despóticos. Por ello, considera ilegítimo cualquier gobierno que permita detenciones sin juicio, confiscaciones arbitrarias o la violación de la integridad personal y patrimonial. El modelo inglés es exaltado como ejemplo concreto de garantías institucionales —seguridad individual, juicio por jurado, libertad de prensa y tolerancia religiosa—. Voltaire llega incluso a legitimar la rebelión contra los tiranos, afirmando que, frente a la opresión, el pueblo posee un “derecho incontestable” de resistencia. Su mensaje central permanece claro: la libertad exige protección frente al arbitrio mediante el imperio de la ley y justifica la resistencia activa contra cualquier autoridad que reduzca al individuo a la servidumbre.

La centralidad de la libertad de expresión encuentra consagración jurídica en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que la eleva a la categoría de derecho humano universal. Sin embargo, en el siglo XXI, este derecho enfrenta desafíos inéditos. El poder de silenciar ya no depende exclusivamente de la censura estatal directa, sino también de arquitecturas tecnológicas capaces de amplificar, distorsionar o invisibilizar discursos a escala global. Defender la democracia hoy implica repensar sus bases frente a estas nuevas formas de dominación, asociadas o no al poder estatal.

La obra de John Locke, especialmente el Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil, ofrece una argumentación sólida al situar la libertad en la propiedad de uno mismo, fundamento de la autonomía intelectual y de la expresión. Para Locke, cada individuo posee una propiedad inalienable sobre su persona, su mente y el fruto de su trabajo —principio que, en el contexto digital contemporáneo, puede extenderse a la protección de los datos, las creaciones y los contenidos producidos por el esfuerzo intelectual—. La libertad,

para Locke, no es ausencia de reglas, sino protección frente a voluntades arbitrarias, lo que se traduce en la defensa de la privacidad, de la autonomía sobre la información personal y en el rechazo de mecanismos opacos de vigilancia o moderación. En su Carta sobre la Tolerancia, Locke sostiene que la coerción externa es incapaz de transformar convicciones internas: la verdad se impone por la persuasión y la evidencia, no por la fuerza. Así, las opiniones que no vulneran derechos ajenos no deben ser suprimidas. El Estado debe limitarse a preservar la propiedad y la seguridad colectiva, actuando mediante leyes conocidas y consentidas. Cuando este pacto se rompe —ya sea por vigilancia excesiva, control indebido o invasión de libertades— emerge el derecho de resistencia, que en el entorno digital contemporáneo se manifiesta, por ejemplo, en la migración hacia plataformas alternativas o en el uso de tecnologías descentralizadas. En síntesis, la libertad de pensamiento y de expresión es inalienable porque la mente humana es intrínsecamente inmune a la coerción física; corresponde al poder político garantizar la esfera civil, no moldear conciencias.

En *On Liberty*, John Stuart Mill desarrolla una defensa contundente de la libertad irrestricta de pensamiento y expresión. Para él, silenciar una opinión perjudica tanto a la generación presente como a las futuras, e incluso a quienes discrepan de ella. Mill estructura su argumentación en cuatro pilares: 1. falibilidad humana al censurar una opinión, pues esta puede ser verdadera —negarla equivale a presumir certeza—; 2. posibilidad de que opiniones falsas contengan fragmentos de verdad, cuya integración solo ocurre mediante el contraste de perspectivas divergentes; 3. el riesgo de que verdades aceptadas sin cuestionamiento se conviertan en dogmas inertes, carentes de comprensión racional; y 4. pérdida de vitalidad de las creencias cuando no son sometidas al debate continuo, transformándose en meras formalidades incapaces de orientar la conducta. Mill admite un límite estricto: la libertad cesa cuando la expresión se convierte en incitación directa a un daño concreto, distinguiendo claramente entre discurso y acción. De este modo, la libertad de expresión resulta indispensable para el florecimiento intelectual y moral de la humanidad, pues solo el libre contraste de ideas permite el descubrimiento, el refinamiento y la vitalización de la verdad.

En *The Constitution of Knowledge: A Defense of Truth*, Jonathan Rauch desplaza el foco de la libertad de expresión del individuo al sistema social que organiza la producción de conocimiento. La “Constitución del Conocimiento” funciona como una estructura institucional que transforma los desacuerdos en hechos confiables mediante reglas impersonales: “sin

palabra final” —ninguna afirmación es inmune a la revisión— y “sin autoridad personal” —la validación depende de la verificación pública y replicable, no del prestigio individual—. Universidades, prensa y tribunales conforman esta comunidad basada en la realidad. Rauch identifica una crisis epistémica contemporánea marcada por dos ataques simultáneos: la desinformación, que disuelve la frontera entre hecho y ficción, y la cultura de la cancelación, que restringe el disenso mediante la coerción social. Aunque resulte contraintuitivo, permitir la circulación de ideas erróneas u odiosas dentro de un sistema regulado por normas epistémicas es, según Rauch, el método más eficaz jamás desarrollado para producir conocimiento confiable y sostener la democracia. Proteger la libertad de expresión significa, por tanto, preservar el entorno institucional en el que el desacuerdo productivo genera verdad compartida.

5. Estrategias para la Preservación de la Democracia y la Libertad de Expresión

La preservación de la democracia y de la libertad de expresión exige un conjunto articulado de estrategias institucionales, culturales y tecnológicas capaces de fortalecer la esfera pública y proteger la autonomía individual. Combinadas, constituyen un ecosistema capaz de sostener sociedades abiertas, resilientes y comprometidas con la verdad y la libertad:

1. **Educación cívica:** a) Implementar programas educativos que enseñen los valores democráticos, la importancia de la libertad de expresión y el funcionamiento de las instituciones; b) Incentivar espacios de debate donde puedan expresarse distintas opiniones, promoviendo la tolerancia y el respeto.
2. **Fortalecimiento de las instituciones democráticas:** a) Promover la transparencia de las acciones gubernamentales para aumentar la confianza ciudadana; b) Preservar el sistema democrático mediante la fiscalización del Estado y la defensa de la Constitución y la legislación; c) Garantizar la calidad e independencia del poder judicial, actuando conforme a la base legal, para que pueda desempeñarse como guardián de los derechos y libertades.
3. **Fiscalización del ecosistema mediático:** a) Incentivar la diversidad de voces en los medios de comunicación, asegurando la representación de distintas perspectivas; b) Crear programas de alfabetización mediática que ayuden a la población a identificar y combatir la desinformación.
4. **Participación ciudadana:** a) Crear canales para que la población participe activamente en el

proceso político, como audiencias públicas y consultas populares; b) Fomentar movimientos que defiendan los derechos humanos y la justicia social.

5. **Protección de los derechos humanos:** a) Implementar leyes que protejan los derechos humanos, incluida la libertad de expresión y el derecho de reunión; b) Crear organismos independientes para monitorear y reportar violaciones a los derechos humanos.
6. **Promoción de valores éticos y morales:** a) Desarrollar campañas que promuevan la ética, la moral y la solidaridad, combatiendo la corrupción y la desconfianza en las instituciones; b) Incentivar políticas que fortalezcan la estructura familiar sin restringir la diversidad de arreglos familiares.
7. **Combate a la exclusión social:** a) Implementar políticas orientadas a reducir las desigualdades sociales y económicas, promoviendo la inclusión de grupos marginados; b) Garantizar que todos tengan acceso a la información y a los recursos necesarios para participar activamente en la sociedad.

6. Conclusión: El Reencuentro con la Libertad y la Organización de la Sociedad Democrática

La democracia, entendida como un pavimento de mosaico, exige mantenimiento constante. No se sostiene únicamente por normas constitucionales o declaraciones internacionales, sino por la acción vigilante y organizada de la sociedad civil. En contextos de desestabilización política, polarización extrema y manipulación institucional e informativa, preservar la libertad de expresión y de pensamiento se convierte en un deber cívico colectivo, y no solo en una prerrogativa jurídica abstracta.

La primera dimensión de esta autodefensa democrática es la **educación cívica**. La historia demuestra que ninguna democracia sobrevive donde sus ciudadanos desconocen el funcionamiento de las instituciones o los fundamentos éticos del régimen democrático. Enseñar a debatir es, en este sentido, tan importante como enseñar a votar.

En paralelo, el **fortalecimiento de las instituciones democráticas** es una condición innegociable. La transparencia gubernamental, los mecanismos de rendición de cuentas y la independencia efectiva de los poderes del Estado —bajo el respeto irrestricto de la Constitución— constituyen barreras estructurales contra la captura del Estado por proyectos autoritarios. Sin instituciones confiables, la libertad de expresión pierde su función política y degenera en mera retórica sin consecuencias prácticas.

Otro eje central reside en el **monitoreo del ecosistema mediático**. Apoyar una prensa libre, plural y económicamente sostenible es preservar la infraestructura fáctica de la democracia. Al mismo tiempo, el combate a la desinformación no puede asumir la forma de censura estatal, sino de alfabetización mediática, capacitando a los ciudadanos para distinguir entre periodismo, opinión y manipulación. Una sociedad con una base informativa madura reduce drásticamente el poder corrosivo de las campañas de engaño.

La **participación ciudadana** activa completa este cuadro. Las democracias resilientes crean canales institucionales de escucha social —audiencias públicas, consultas populares, consejos participativos— y reconocen el papel histórico de los movimientos sociales en la ampliación de derechos. Cuando la población es excluida del proceso decisorio, la frustración se convierte en terreno fértil para soluciones autoritarias que prometen eficiencia a costa de la libertad.

La protección de la democracia pasa, además, por la **defensa intransigente de los derechos humanos**. Leyes protectoras, combinadas con organismos independientes de monitoreo de violaciones, aseguran que la libertad de expresión no sea selectiva ni condicionada a conveniencias políticas. Una democracia que tolera abusos contra minorías, mayorías o disidentes debilita el propio principio que la legitima.

Por último, la **promoción de valores éticos, morales y de inclusión social** constituye el mortero invisible de este pavimento democrático. Campañas de concientización, combate a la corrupción y fortalecimiento de los vínculos sociales —incluidas políticas de apoyo a la familia— reducen la desconfianza institucional y el resentimiento social. Las políticas de inclusión y de acceso equitativo a la información garantizan que la libertad de expresión no sea un privilegio de unos pocos, sino un derecho efectivamente ejercido por todos.

Así, el reencuentro con la libertad en el siglo XXI exige más que resistencia al censor estatal o algorítmico. Exige una sociedad organizada, educada, éticamente comprometida y vigilante de sus instituciones. La libertad de expresión no se preserva mediante el silencio impuesto al error, sino mediante la construcción activa de un entorno en el que el error pueda ser confrontado, corregido y superado sin miedo. Solo de este modo la democracia dejará de ser una promesa abstracta para afirmarse como una práctica cotidiana de ciudadanía responsable.

Referências

- ABRIL, Dario Soto. The Role Of Civil Society In The Recognition of Access to Information as a Fundamental Human Right in the Americas. OEA, 2008.
- AVILA, Carlos Federico Domínguez. **Democracia, populismo y autoritarismo en América Latina, 2012-2022: una reevaluación**. Tempo & Argumento. 2023.
- CMI, Confederação Maçônica Interamericana, **Estatuto e Regulamentos**, 2018.
- CMI, Confederação Maçônica Interamericana. **Estatuto e Regulamentos**. 2018.
- CONFERÊNCIA INTERAMERICANA ESPECIALIZADA SOBRE OS DIREITOS HUMANOS. **Convenção Americana Sobre Os Direitos Humanos**, San José, Costa Rica, 1969.
- EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS. **Convenção Europeia Dos Direitos Humanos – ECHR**, 1950.
- FRANZ, Rubens Ricardo. **Maçonaria No Próximo Segundo Quarto De Século**. XVIII World Conference of Regular Masonic Grand Lodges was held in Jerusalem, Israel, from May 7–11, 2023, hosted by the Grand Lodge of the State of Israel
- JOYCE, Daniel. **Internet Freedom and Human Rights**. The European Journal of International Law Vol. 26 no. 2, 2015,
- LELIS, Marcos Eduardo. **O pavimento de mosaico**. Florianópolis: Loja Alferes Tiradentes - <https://www.alferes20.net/news/o-pavimento-de-mosaico/>.
- LOCKE, John. **Segundo Tratado Sobre O Governo Civil E Outros Escritos**. Editora Vozes, Petrópolis, 2001.
- MARTINS, Orlando, & NOGUEIRA-SIMÕES. **O papel da maçonaria na contemporaneidade: princípios e valores universalistas na criação de uma sociedade inclusiva, solidária e ética social**. European Review Of Artistic Studies 2022, vol. 13, n. 1, pp. 64-83 ISSN 1647-3558.
- MILL, John Stuart. **On Liberty - 1859**. Batoche Books Limited, Ontario, Canadá, 2001.
- RAUCH, Jonathan. **The Constitution of Knowledge - A Defense of Truth**. Brookings Institution Press, Washington, D.C., 2021.
- UNITED NATIONS HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS. **Declaração Universal dos Direitos Humanos**. Organização das Nações Unidas, 1948.
- WOOTTON, David. **Voltaire on Liberty**. Journal des économistes et des études humaines, 2023..



FRATERNITAS